



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Gobierno Regional del Bío-Bío

**Número de Informe: 105/2015
19 de octubre de 2015**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019482 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OBREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO



AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019483 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA CECEO ANUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN 19476 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OSORIO AHUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
JORGE CONDEZA NEUBER
O'HIGGINS N° 420 DE CONCEPCIÓN
PRESENTE.

Manuella Acereels
14408283-4
U

CABOMAR LTDA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019460 29.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.



VERÓNICA GEDEO AHUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE VIALIDAD
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

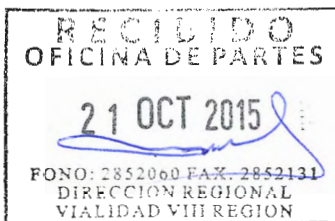
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019401 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA PÉREZ ABUSADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019474 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OBREGO AHUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



21 OCT. 2015

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO DE SALUD ARAUCO
LEBU.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019475 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA PÉREZ ANGLADE
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO



21 OCT. 2015

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCO
LEBU.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019462 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA URREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

OFICINA DE PARTES
L. MUNICIPALIDAD THNO.

21.10.2015

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
TALCAHUANO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 019464 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VICTORIA URRUTIA AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
TALCAHUANO.

OFICINA DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD THNO.

21 OCT. 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019463 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA VERGARA MUÑOZ
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
TALCAHUANO.

OFICINA DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD THNO.

21 OCT. 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019493 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OBREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN.



21-10-15



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 019495 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OSORIO AMUNÁTEGUI
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019494 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OSORIO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
CHILLÁN.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,

019484 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO



AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 019486 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019485 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OBREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO



AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019502 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OSORIO AHUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

21 OCT. 2015

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 019504 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OSORIO AHUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

21 OCT. 2015

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019503 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA CÁRDENAS AMADOR
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

21 OCT. 2015

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.


REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019499 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.


VERÓNICA CORREO ANICOBA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SAN PEDRO DE LA PAZ.

I. MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DE LA PAZ
OFICINA DE PARTES

Fecha Ingreso. 21 OCT 2015

ID. FCC.

Providencia

Pase a:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 013501 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA DE PECO AÑUEVARA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SAN PEDRO DE LA PAZ.

UNIDAD DE
SAN PEDRO DE LA PAZ
OFICINA DE PARTES

Fecha Ingre: 21 10 2015

ID:

F. Recibida:

Pase a:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019500 29.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA BECERRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SAN PEDRO DE LA PAZ.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

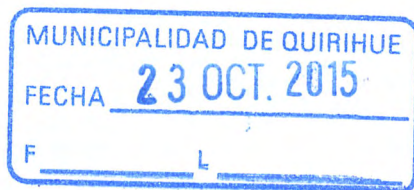
PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019490 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.



Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OBREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
QUIRIHUE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

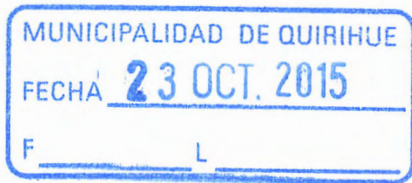
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 019492 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



VERÓNICA OBREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
QUIRIHUE



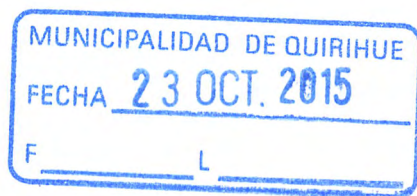
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019491 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.



Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ODRAGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
QUIRIHUE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019471 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OSORIO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TIRÚA
TIRÚA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 013473 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA
TIRÚA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019472 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TIRÚA
TIRÚA.

CORREOS CHILE	CNA	COURIER NACIONAL PAQUETERIA																											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut y Firma Fecha: 21/10/2015 <i>0.086099-1</i>	Origen: SUCURSAL CONCEPCION Razón Social:	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 21/10/2015-10:47																									
	Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 3.156	Referencia:  3072682516701																											
	REMITENTE Nombre: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Dirección: OHIGGINSS PONIENTE 74 Comuna: CONCEPCION Ciudad: CONCEPCIÓN País: Chile Cód. Postal: 4030000 Teléfono: 412443000			DESTINATARIO Nombre: ALCALDE, SECRETARIO, DIRECT.CONTROL. Dirección: AVDA. COSTANERA- 080 Comuna: TIRUA Ciudad: ARAUCO País: Chile Cód. Postal: 4410000 Teléfono: 1																									
	 02444100007000107991785001			Referencia: 3072682516701 Factura Ref: Observaciones: <table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="3">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>1756</td> <td>828</td> <td>23</td> <td>4</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="3">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>0-24-4410000-7</td> <td>0001-07.991.785</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>							Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			1756	828	23	4	36	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			0-24-4410000-7	0001-07.991.785	001- 001	
Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																											
1756	828	23	4	36																									
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																											
0-24-4410000-7	0001-07.991.785	001- 001																											
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL																								
		CCP - CONCEPCION																											

Empresa de Correos Chile
 Envíos de Correspondencia Nacional e
 Internacional y otros Servicios Postales
 RUT:60.503.000-9 Ofs.Grales.:Moneda 1155

COMPROBANTE Nro : 27.811.716 CAJA:
 Fecha : 21/10/2015 Hora: 10:47

Oficina: SUCURSAL CONCEPCION CENTRO
 Dirección: COLO COLO 417
 telefono:
 cajero: UBILLA ROMERO SANDRA MATILDE

Nro. transaccion : 38.665.390

Cod. Servicio Cant. Valor(\$)

A54.COURIER NACIONAL...00001.....3.156
 Cod Seguimiento: 000107991785
 A63.BOLSA PLASTICA (S...00001.....310
 TOTAL.....3.466.
 Vuelto.....1.534.....





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019465 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA DOREGO AHUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
CONTULMO.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 0 1 9 4 6 7 20.10.2015

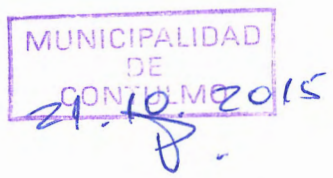
Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO ARUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
CONTULMO.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019466 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA URREGO AHUMADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
CONTULMO.

20.10.2015
14:25
852160
AL260P
14.033.843-5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019468 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OSORIO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES
FECHA: 21/10 N° 4015

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

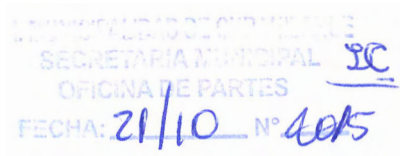
CONCEPCION; 019470 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA PÉREZ AMUNÁTEGUI
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019469 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

DIR. DE PA. S. 90
FECH: 21/10 2015

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
CURANILAHUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019496 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA CERESO AMADOR
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

21 OCT. 2015

Fecha Despacho Interno:.....
Destino:.....
 Para su Conocimiento
 Informar Brevedad
 Dar Cumplimiento

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
LOS ÁLAMOS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 019498 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA PÉREZ ANAYA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

21 OCT. 2015

Fecha Despacho Interno:.....
Destino:.....
 Para su Conocimiento
 Informar Brevedad
 Dar Cumplimiento

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
LOS ÁLAMOS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019497 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA CEPEDA RUIZ
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

21 OCT. 2015

Fecha Despacho Interno:.....
Destino:.....
 Para su Conocimiento
 Informar Brevedad
 Dar Cumplimiento

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
LOS ÁLAMOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019487 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AÑUMARA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
SAN ROSENDO.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION;

019489 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA OBREGÓN AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
SAN ROSENDO.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019488 23.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
SAN ROSENDO.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019477 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.



VERÓNICA OBREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

12.1 OCT. 2015

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
YUNGAY.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCION; 019479 20.10.2015

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.



SECRETARÍA GENERAL ANEXADA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

12.10.2015

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
YUNGAY.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°S 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,

019478 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO



21 OCT. 2015

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
YUNGAY.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF. N°s 85.216/14
87.980/14
503.062/14
503.988/14
506.726/14
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019749 23.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío. Ello en consideración a que se ordena instruir un sumario administrativo al citado servicio y a las Municipalidades de Lota y Talcahuano, además se adjunta, copia de los oficios N°s 19.462, 19.482 y 19.502 de 20 de octubre de 2015, remitores del mencionado informe.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A LA SEÑORA
LUZMIRA PALMA PALMA
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF.: N° 85.216/14
N° 87.980/14
N° 503.062/14
N° 503.988/14
N° 506.726/14

INFORME FINAL N° 105 DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA Y EXAMEN DE CUENTAS
EFECTUADOS EN EL GOBIERNO
REGIONAL DEL BÍO-BÍO A LOS
PROYECTOS FINANCIADOS CON EL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL, FNDR.

CONCEPCIÓN, 19 OCT. 2015

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad Fiscalizadora para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los proyectos financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, aprobados por el Consejo Regional en el período comprendido entre los años 2002 a 2013, que no se encontraban terminados, con cargo a la adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital, subtítulos 29, 31 y 33, del presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Bío-Bío. El equipo que ejecutó la auditoría fue integrado por las señoras Rachel Aravena Vidal, Marión Ortiz Barraza y María Soledad Mendoza Schmidlin, auditores y supervisor, respectivamente.

Cabe hacer presente, que este Organismo de Control ha recibido cuatro denuncias del señor Jorge Condeza Neuber relacionadas con presuntas irregularidades en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del FNDR; diferencias presentadas en la determinación del saldo inicial de caja del año 2014 y sobre los montos de acreedores presupuestarios y deudores por rendición de cuentas registrados en el balance de comprobación y de saldos del año 2013 del gobierno regional.

Asimismo, esta Contraloría Regional recepcionó una presentación del señor Rodrigo Díaz Wörner, Intendente de la Región del Bío-Bío, denunciando presuntas irregularidades en la ejecución de los proyectos FNDR analizados por la subcomisión del Consejo Regional.

ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional, en adelante GORE, acorde a lo consignado en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es una entidad jurídica de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la administración de la región, impulsando su

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

El GORE está constituido por el Intendente en su rol de órgano ejecutivo y por el Consejo Regional, CORE. Este último tiene por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional y está investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

Entre las distintas funciones que efectúa el GORE están las establecidas en el artículo 19, letra c), de la ley N° 19.175, ya citada, que disponen que en materia de desarrollo social les corresponderá participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso a la población de escasos recursos o que vive en sectores aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deporte y recreación y asistencia judicial, así como determinar la pertinencia de los proyectos de inversión que sean sometidos a la consideración del Consejo Regional, teniendo en cuenta las evaluaciones de impacto ambiental y social que se efectúen, en conformidad a la normativa aplicable.

A su turno, el artículo 74 de la misma ley N° 19.175, en armonía con el inciso segundo del artículo 115 de la Constitución Política, dispone que "el Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo".

Por su parte, el artículo 36, letra e), de dicho cuerpo legal, en armonía con el artículo 24, letra e), del mismo texto, prevé como una de las funciones del Consejo Regional, la de resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos del FNDR que correspondan a la región.

Concordante con ello, la ley de Presupuestos del Sector Público establece, en lo pertinente, en sus respectivos numerales, que con cargo al subtítulo 29 dichas entidades podían invertir en adquisiciones de vehículos para el funcionamiento de las municipalidades; bienes destinados a la conectividad de internet; activos no financieros; adquisición de: a) camiones tolva, camiones aljibe, camiones imprimadores y maquinaria directamente productiva para ser usada en el programa de caminos básicos de la Dirección de Vialidad y en situaciones de emergencia vial regional; b) activos no financieros solicitados por la Oficina Nacional de Emergencia, considerados en sus Planes de Emergencia Regionales; c) vehículos para carabineros e investigaciones; d) vehículos para reposición de las dotaciones de los respectivos servicios de salud de la región; y derechos de aprovechamiento de aguas para comités o cooperativas de agua potable rural existentes.

Asimismo dispone, que con cargo al subtítulo 31, el GORE podía financiar estudios básicos; proyectos; y programas de inversión y,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

con cargo al subtítulo 33 podrá transferir a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley; a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del gobierno regional; a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros; al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo o a otros programas que tengan impacto en el empleo; entre otras.

Cabe precisar, que respecto de los procedimientos generales del subtítulo 33, los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al GORE, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo.

Es dable señalar, que con carácter reservado, el 19 de mayo de 2015, mediante oficio N° 9.428, fue puesto en conocimiento del Intendente y Ejecutivo del GORE Bío-Bío, el Preinforme de Observaciones N° 105, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 2.051, de 17 de junio de 2015.

Del mismo modo, a través de los oficios N°s 9.414, 9.415, 9.416, 9.417, 9.418, 9.419, 9.420, 9.421, 9.422, 9.423, 9.424, 9.425, 9.426 y 9.427, se remitió a las Municipalidades de Contulmo, Concepción, Lota, Quirihue, San Pedro de la Paz, San Rosendo, Talcahuano, Curanilahue, Tirúa, Chillán, Los Álamos, Yungay, Servicio de Salud Arauco, y a la Dirección Regional de Vialidad, las observaciones contenidas en el Preinforme de Observaciones N° 105, de 2015, relacionadas con los aspectos técnicos y financieros vinculadas a cada unidad técnica, con el objeto que indicaran los alcances y precisiones, lo que se materializó mediante oficios N°s 344, de 16 de junio de 2015; 72, de 3 de junio de 2015; 307, de 2 de junio de 2015; 100/1.160/2015, de 19 de junio de 2015; 1.090, de 3 de junio de 2015; 559, 3 de junio de 2015; 454, 4 de junio de 2015; 974, de 9 de junio de 2015; 1.108, de 9 de julio de 2015; 447, de 18 de junio de 2015; 485, de 9 de junio de 2015; 1.014, de 2 de junio de 2015; 1.298, de 4 de junio de 2015 y 1.314, 4 de junio de 2015.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una revisión financiera a los proyectos FNDR aprobados por el CORE en el período comprendido entre los años 2002 a 2013, que no se encontraban terminados, y que presentan observaciones por parte del GORE, con cargo a la adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital, subtítulos 29, 31, 33, del presupuesto de inversión del GORE Bío-Bío. Además se incorporaron 8 proyectos con iguales características, los cuales fueron denunciados ante esta Contraloría Regional,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por el señor Jorge Condeza Neuber, el cual expone que habrían presuntas inconsistencias entre la información proporcionada por el GORE y las entidades ejecutoras de los proyectos.

Asimismo, se efectuó una revisión a las cuentas presupuestarias y contables asociadas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, en el período 2013 y primer semestre de 2014.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están correctamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de la Contraloría General de la República, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de la materia en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por altamente complejas/complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como medianamente complejas/levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada al 30 de junio de 2014, el monto total de los proyectos FNDR aprobados por el CORE que no se encuentran terminados, y que presentan observaciones por parte del GORE, los que incluyen los 8 proyectos con iguales características, denunciados por el señor Condeza Neuber, con cargo a adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital, subtítulos 29, 31 y 33 ascendió a \$ 3.521.850.820, cifra que involucra un total de 85 proyectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$ 3.439.893.820, lo que equivale al 98% del universo antes identificado, determinándose un total a revisar de 18 proyectos, que se detallan en el anexo N°1.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	#	\$	#	\$	#
Proyectos	3.521.850.820	85	3.439.893.820	18	3.439.893.820	18

Fuente: Preparado por la Comisión Fiscalizadora de la Contraloría Regional, en base a datos proporcionados por el GORE.

La información utilizada, fue proporcionada por la unidad de finanzas del GORE Bío-Bío y puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 29 de diciembre de 2014.

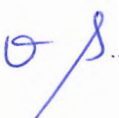
RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, de lo cual se constató que el GORE no ha implementado procedimientos formales que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y objetivos contemplados en los convenios respectivos, con el fin de velar por la eficiente y correcta ejecución y rendición de las iniciativas financiadas por parte de las entidades ejecutoras y de la adecuada aplicación de los recursos transferidos, incumpliendo con ello lo dispuesto en el punto 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, el cual establece que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre ella y políticas de la institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guías de gestión, políticas administrativas y manuales de operación y de contabilidad.

En su respuesta, el Intendente de la Región del Bío-Bío señala que con fecha 29 de diciembre de 2014 se emitió la resolución exenta N° 3.794, a través de la cual se identificó el proceso de gestión de inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión y modificó la resolución exenta N° 4.148, de 10 de diciembre de 2013, que aprueba los manuales de procedimiento de procesos de gestión de inversiones de la misma división, reemplazando los procesos que se indican a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Creación presupuestaria de iniciativas.
- Elaboración de convenios y resolución.
- Tramitación de pagos de iniciativas, pago de facturas.
- Elaboración de bases y ejecución de fondos concursables.
- Informar el estado para la ejecución de los proyectos mandatados para el seguimiento y control.
- Recomendar la modificación para la ejecución de los proyectos mandatados.
- Supervisar la ejecución de los proyectos mandatados para su seguimiento y control.

Al respecto, procede mantener la observación formulada, toda vez que la citada entidad no adjuntó los manuales de procedimiento aprobados que menciona, que acrediten el cumplimiento del punto 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Etapa de postulación de los proyectos.

Del examen efectuado a las carpetas de antecedentes de los proyectos seleccionados, financiados con recursos incluidos en el subtítulo 29, se comprobó que éstos se encontraban aprobados técnicamente de acuerdo a lo señalado en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Asimismo, para el caso de los proyectos de inversión, estudios y programas financiados con recursos de los distintos ítems de los subtítulos 31 y 33, éstos contaban con el informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, MIDESO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que dispone que "Los proyectos de inversión y los estudios y programas deberán contar con informe favorable del organismo de planificación nacional o regional, el cual deberá estar fundamentado en una evaluación técnico económica que analice su rentabilidad".

2. Etapa de ejecución de los proyectos.

2.1. Sobre actos administrativos.

En relación a las resoluciones que aprueban los convenios de los proyectos descritos a continuación, se constató que éstas señalan el año en que se ejecutará el proyecto, pero no se deja reflejado en dicho documento si la obra abarca más de un ejercicio presupuestario.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CÓDIGO BIP	PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA
30076284	Construcción pavimentación calles Latorre y otras, San Rosendo	Municipalidad de San Rosendo
30105834	Construcción de redes eléctricas de M.T. Parque Central Bicentenario, Costanera	Municipalidad de Concepción
30095172	Construcción casetas sanitarias asentamiento Villa Jericó	Municipalidad de Lota
30107129	Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano	Municipalidad de Talcahuano
20137672	Reposición parcial y ampliación Liceo C-1 Quirihue	Municipalidad de Quirihue
30002682	Construcción pasarelas peatonales Trilaleo y Baquedano – Yungay	Municipalidad de Yungay
30103204	Conservación obras de arte varios caminos, provincias Concepción y Ñuble	Dirección de Vialidad, Región del Bío-Bío
30037686	Construcción costanera y marina lago Lanalhue Contulmo	Municipalidad de Contulmo

Fuente: Convenios de cada proyecto y su resolución.

Al respecto, se debe hacer presente que, si existen recursos que se ejecutarán en los siguientes ejercicios presupuestarios, el convenio deberá consignar que el saldo pendiente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda del presupuesto vigente en el año en que el desembolso se efectúe, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el traspaso, tal como lo sostienen los dictámenes N^{os} 63.912, de 2012, 17.708, de 2013, y 44.425, de 2014, de este origen.

Lo anterior, se fundamenta en el principio de legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la ley N° 10.336, acorde con los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación al cual se imputa, tal como lo establecen los dictámenes N^{os} 57.602, de 2010, y 39.729, de 2013, de la Contraloría General de la República.

En su respuesta el GORE del Bío-Bío indica que con motivo del examen preventivo de legalidad de los convenios mandato y de transferencia, desde fines del año 2014, se incorporó en los actos administrativos aprobatorios de los convenios, el resuelvo “Impútese los costos que irrogue la presente resolución a la imputación presupuestaria xxx-xxx del presupuesto de inversiones vigente del Gobierno Regional del Bío-Bío. El saldo pendiente, si lo hubiere, se imputará al ítem respectivo y será transferido en años posteriores, siempre que la ley de presupuesto contemple recursos para tales efectos”.

En atención a las medidas adoptadas por la entidad, se subsana la observación, sin perjuicio de que esta Contraloría Regional valide en una futura auditoría, el cumplimiento de lo señalado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2. Validación en terreno.

De las visitas realizadas a los 18 proyectos seleccionados y de los informes de avance presentados por las unidades técnicas a este Órgano de Control, se verificaron las siguientes situaciones:

2.2.1. Proyecto “Reposición ambulancias Dirección Servicio de Salud Arauco”, código BIP 30131431.

Mediante resolución exenta N° 1.919, de 20 de junio de 2013, se encomendó al GORE, la ejecución del proyecto “Reposición ambulancias Dirección Servicio de Salud Arauco” por un monto de \$ 190.532.000, con cargo al subtítulo 29, con el objeto de adquirir cinco ambulancias para que el Servicio de Salud Arauco destinara tres de ellas al Hospital de Cañete, una al Hospital de Contulmo y otra al Hospital de Lebu.

Es preciso señalar, que durante la visita en terreno, para los días 24 y 25 de noviembre de 2014, se verificó la existencia de las ambulancias, comprobándose asimismo, que se encontraban operativas. En el anexo N° 2, se presentan imágenes fotográficas de tales vehículos.

2.2.2. Proyecto “Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos”. Código BIP 30028777.

Por medio de la resolución afecta N° 149, de 30 de julio de 2013, el GORE aprobó el convenio mandato, de 22 de julio de ese mismo año, suscrito con la Municipalidad de Los Álamos, por un monto total de \$ 1.611.310.000, con cargo al subtítulo 31, para la realización del proyecto “Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos”, tomado de razón por este Órgano de Control, el 22 de agosto de 2013.

El proyecto plantea la edificación de un nuevo edificio de dos pisos, que se construirá en estructura metálica con revestimiento exterior de placa de fibrocemento; contará con una superficie aproximada de 2.243 m². El emplazamiento del edificio será en el terreno adquirido por la municipalidad para tal efecto, ubicado en la localidad de Antihuala, comuna de Los Álamos y, donde se atenderá una matrícula máxima en jornada escolar completa de 180 alumnos en educación básica y 60 en pre-básica.

Durante la visita en terreno efectuada el 25 de noviembre de 2014, la obra se encontraba con un avance físico del 3,04%, según el cálculo determinado por el Inspector Técnico de Obra de la Municipalidad de Los Álamos, señor Christian Gutiérrez Sandoval, al 15 de octubre de 2014. En el anexo N° 3 se presentan imágenes fotográficas relacionadas con el avance de la obra.

La Municipalidad de Los Álamos realizó dos licitaciones públicas del mencionado proyecto, sin tener resultados positivos, por lo cual se efectuó una licitación privada a la que se presentaron dos ofertas, resultando con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mejor puntaje la correspondiente a la empresa Sociedad Constructora Al-Cid Limitada, por un monto de \$ 1.680.139.859.

En consideración a que el monto ofertado era superior a la cifra aprobada para la ejecución de las obras civiles, la que ascendía inicialmente a \$ 1.527.418.000, monto que actualizado al mes de junio de 2014 llegaba a \$ 1.637.384.887, el 22 de julio de 2014 el GORE autorizó recursos adicionales por \$ 42.754.972, totalizando el ítem de obras civiles \$ 1.680.139.859, monto necesario para realizar la adjudicación, la que se materializó el 31 de julio de 2014, a través del decreto alcaldicio N° 4.687, de 2014.

Ahora bien, en cuanto al porcentaje del avance físico de la obra -3,04%- se constató que el municipio entregó el terreno a la Sociedad Constructora Al-Cid Limitada, el 1 de octubre de 2014, procediendo la empresa a iniciar físicamente los trabajos el 2 de octubre de ese año con faena de movimiento de tierra, contemplada en el proyecto. Asimismo, durante el período comprendido entre el 2 y el 15 de octubre de 2014, la sociedad llevó a cabo el replanteo, trazado y niveles del proyecto y la instalación de faena para la obra.

En su respuesta, el Intendente nada expresa respecto al avance físico de la obra, así como tampoco señala las acciones emprendidas por ese Gobierno Regional, respecto a las obligaciones de supervisión que le competen.

Del mismo modo, la Municipalidad de Los Álamos en su respuesta, no adjunta nuevos antecedentes sobre el avance de la obra, de los tenidos a la vista durante la fiscalización.

Por lo expuesto, la observación se mantiene.

Es menester hacer presente, que el artículo N° 20, letra d) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, otorga atribuciones al Gobierno Regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, el cual, acorde con el artículo 73 del mismo texto legal, considera, además del programa presupuestario de gastos de funcionamiento del gobierno regional, un programa de inversión regional en el que se incluyen los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región. Así, la atribución del citado artículo 20, letra d), resulta plenamente aplicable respecto de las obras ejecutadas con cargo a los recursos del fondo señalado y, por tanto, el gobierno regional cuenta con facultades (las que para el mismo significan, igualmente un deber) en orden a supervisarlas y fiscalizarlas.

Conforme al artículo 68 de la citada ley, en el ejercicio de tal atribución debe colaborar la división de análisis y control de gestión, dependencia directamente sometida al intendente para el cumplimiento de las funciones que la misma ley le asigna como ejecutivo del gobierno regional. Tales atribuciones, propias del Gobierno Regional y no restringidas por la ley a aspectos específicos, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pueden entenderse menoscabadas por la circunstancia de que otros órganos de la administración estatal, por aplicación del artículo 16 de la ley N° 18.091, de sus propias preceptivas orgánicas, o de otras normas, cuando proceda, cuenten también, en virtud del mandato convenido por el ente regional, con facultades de supervisión o fiscalización que recaigan o incidan en un mismo objeto.

Lo anterior no obsta al deber de las entidades correspondientes de dar cabal cumplimiento a los imperativos establecidos en el artículo 5 de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiencia de la Administración, procurando el mejor aprovechamiento de los medios disponibles y, particularmente, que los Órganos de la Administración Estatal, deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones (Aplica dictámenes N°s 35.781, de 1997, y 43.723, de 2010, de la Contraloría General de la República).

2.2.3. Proyecto "Reposición gimnasio municipal, Curanilahue". Código BIP 30086359.

Mediante la resolución afecta N° 236, de 30 de noviembre de 2012, el GORE aprobó el convenio mandato suscrito el 16 de noviembre de ese mismo año con la Municipalidad de Curanilahue, por un monto total de \$ 1.689.520.000, con cargo al subtítulo 31, para la realización del proyecto "Reposición gimnasio municipal, Curanilahue", tomado de razón por este Órgano de Control, el 26 de diciembre de 2012.

El monto del convenio fue actualizado al año 2013, totalizando la cifra de \$ 1.793.028.000, lo cual fue autorizado el 5 de noviembre de 2014, por el Intendente Regional del Bío-Bío, don Rodrigo Díaz Wörner, mediante el oficio N° 2.784, del mismo año.

El proyecto consiste en la reposición del actual gimnasio olímpico por un polideportivo de 2.697,98 m², contemplando cancha de juegos, graderías, salón de entrenamientos deportivos, zona de entrenamiento de ping pong, sala de halterofilia, sala de evaluaciones deportivas, bodegas, sala de primeros auxilios, camarines y baños y oficina administrativa.

Durante la visita en terreno realizada el 24 de noviembre de 2014, se verificó que la obra se encontraba con un avance físico de 99%. En el anexo N° 4, se presentan imágenes fotográficas que evidencian el avance de ésta.

El Intendente Regional no se pronuncia sobre la materia, no obstante, el Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, adjuntó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 1.524, de 10 de marzo de 2015, a través del cual aprobó el acta de recepción provisoria sin observaciones, de esa misma fecha, lo que permite subsanar la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2.4. Proyecto “Reposición Muelle Balneario Municipal Laguna Chica San Pedro de la Paz”, código BIP 30108523.

Por resolución afecta N° 168, de 24 de septiembre de 2013, se aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la ejecución del proyecto “Reposición Muelle Balneario Municipal Laguna Chica San Pedro de la Paz”, con cargo al subtítulo 31, por un monto total de \$ 289.254.000, cursada con alcance por esta Contraloría Regional a través del oficio N° 15.712, de 10 de octubre de 2013.

El proyecto contempla la construcción de un nuevo muelle flotante de 839,25 m² en base a módulos flotantes de polietileno, anclados a través de tubos galvanizados inmersos en la laguna chica. El muelle contará con escalas telescópicas galvanizadas, rampas de acceso y dos toboganes de polietileno.

En relación al estado de avance de la obra, se verificó durante la visita a terreno realizada el 13 de noviembre de 2014, que ésta se encuentra ejecutada y con recepción provisoria sin observaciones, emitida el 18 de julio de 2014 por la comisión designada por la municipalidad, aprobada por decreto alcaldicio N° 998, de 22 de julio del mismo año. En el anexo N° 5 se presentan imágenes fotográficas del proyecto terminado.

2.2.5. Proyecto “Construcción Puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán”, código BIP 30076584.

El GORE a través de la resolución afecta N° 191, de 29 de octubre de 2013, aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de Chillán, para la ejecución del proyecto “Construcción Puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán” por un monto de \$ 994.717.000, con cargo al subtítulo 31, tomada de razón el 15 de noviembre de 2013 por la Contraloría Regional del Bío-Bío.

El proyecto consiste en la construcción de un puente de hormigón armado de aproximadamente 35 metros lineales de luz, en un ancho de calzada de 8 metros, con aceras de 1,50 metros a cada lado, el que incluye evacuación de aguas lluvias. Lo anterior, con el fin de incorporar una nueva vía al sistema de transporte de la comuna, ayudando con ello a generar alternativas de desplazamiento que permitan disminuir los niveles de congestión presentes en la ciudad.

En la visita del 17 de noviembre de 2014, el inspector técnico de la obra, señora Luz Contreras Bravo, indicó a través del informe de igual fecha, que el 27 de marzo de 2014, se declaró desierta la primera licitación, mediante decreto alcaldicio N° 201/M152/2014, de 2014, efectuándose un nuevo llamado el 1 de julio del mismo año, adjudicándose la obra a la empresa Constructora REMFISC Limitada el 8 de septiembre de esa anualidad, a través del decreto alcaldicio N° 201/M1093/2014, de 2014. Luego, el 26 de septiembre, se firmó el contrato de ejecución de la obra, entre la municipalidad y la empresa adjudicada, siendo éste





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aprobado por decreto exento N° 202/5667/2014, de 28 de octubre de 2014. Con igual fecha, se realizó el acta de entrega del terreno a la empresa antes citada.

En lo concerniente al estado del proyecto, al 17 de noviembre de 2014, de acuerdo a informe emitido por el inspector técnico de la obra, señora Luz Contreras Bravo, a la fecha de la visita existía un avance aproximado del 20%. En el anexo N° 6 se presentan imágenes fotográficas que muestran la obra.

Sobre la materia, el Intendente en su oficio respuesta, nada expresa sobre el avance físico de la obra, así como tampoco señala las acciones emprendidas, respecto a las obligaciones de supervisión que le competen.

Ahora bien, la Municipalidad de Chillán ratifica que el 20% de avance físico mencionado por esta Contraloría Regional es el correcto a la fecha de la visita de fiscalización, y no se pronuncia sobre el avance actual de las obras contratadas.

En virtud de lo anterior, la observación se mantiene.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.6. Proyecto "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue", código BIP 20137672.

Mediante resolución afecta N° 35, de 21 de marzo de 2007, se aprobó el convenio para la ejecución del proyecto "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue", con la Municipalidad de Quirihue, por un monto de \$ 483.770.000, tomado de razón por esta Contraloría Regional el 25 de abril de 2007.

El proyecto contempla 980 m² de construcción y 608 m² de adecuación consistente en la reposición del pabellón A, construcción que data del año 1957, en su primer nivel de albañilería armada y el segundo de madera, y, debido al mal estado en que se encuentra, se proyecta, además, la reposición de dos pabellones de madera. Éste a su vez, considera el equipamiento para operar en forma óptima.

Durante la visita en terreno realizada el 20 de noviembre de 2014, se constató que la obra se encontraba terminada y con recepción provisoria, aprobada a través del decreto alcaldicio N° 675, de 24 de mayo de 2012.

Cabe señalar, que de acuerdo a lo informado por la directora de obras del municipio señora Paulina Belmar Durán, mediante informe DOM N° 22, de 20 de noviembre de 2014, dicho proyecto no fue financiado en su totalidad con recursos del FNDR, siendo inicialmente la obra adjudicada a la empresa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

“Agrícola y Construcciones Futuro” aprobándose el contrato de ejecución respectivo, mediante decreto alcaldicio N° 1.073, de 15 de noviembre de 2007.

No obstante, menciona que a través del decreto alcaldicio N° 99, de 29 de enero de 2009, se aprobó la paralización indefinida y término anticipado del contrato con dicha empresa, por las causales consignadas en el informe técnico N° 4, de igual fecha, del director de obras de la municipalidad, señor Ricardo Fuentealba Núñez, quien señaló que al 25 de noviembre de 2008, fecha en que debía culminar la obra, ésta presentaba un avance cercano al 80%, en virtud que se encontraba excedida en sus plazos, la ITO comunicó a la empresa que se comenzarían a contabilizar las multas.

Agrega que, el 6 de enero de 2009, el profesional residente en obra, comunicó que no seguirá cumpliendo sus labores. Luego, el 26 del mismo mes, se registra en el libro de obras que la empresa no ha contratado un nuevo profesional, el avance de la obra ha sido nulo, no hay suministro de materiales y existen deudas salariales con los trabajadores, por lo cual la ITO solicita que en un plazo no mayor a 3 días se emita un pronunciamiento por parte de la empresa, de lo cual no hubo respuesta.

Por lo expuesto, el proyecto fue reevaluado por el Ministerio de Planificación y Cooperación, adjudicándose la obra a la Constructora Hernán Bustos Romero el 26 de febrero de 2010.

Luego y a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, las obras que quedaron inconclusas por la primera empresa contratista, sufrieron daños estructurales, por lo cual no se firmó el contrato correspondiente con la Constructora Hernán Bustos Romero.

Por esta razón, el Ministerio de Educación se comprometió a financiar la reparación y terminación del edificio colapsado a través del “Plan de Emergencia Infraestructura Escolar”. Así, mediante decreto N° 498, de 10 de diciembre de 2010, se aprueba el convenio entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Quirihue para financiar la ejecución de obras con el objeto que el citado establecimiento educacional recupere su normal funcionamiento.

Finalmente, el 18 de octubre de 2011, a través del decreto alcaldicio N° 1.248, se aprobó el contrato con la empresa Construcciones Alaska Limitada, para ejecutar la obra con los fondos proporcionados por el citado ministerio, por un monto de \$ 499.971.573, el cual fue rebajado a \$ 498.644.005, mediante el decreto alcaldicio N° 648, de 16 de mayo de 2012.

A través del decreto alcaldicio N° 675, de 24 de mayo de 2012, se aprobó la recepción provisoria de la obra. En el anexo N° 7 se presenta una imagen fotográfica del proyecto terminado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2.7. Proyecto “Construcción pavimentación calles Latorre y otras, San Rosendo”, código BIP 30076284.

Mediante resolución afecta N° 119, de 15 de noviembre de 2010, el GORE aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de San Rosendo, para la ejecución del proyecto “Construcción pavimentación calles Latorre y otras, San Rosendo” por un monto de \$ 209.045.000, con cargo al subtítulo 31, tomado de razón con alcance por este Organismo Contralor mediante oficio N° 6.961, de 19 de noviembre de 2010.

Posteriormente, a través de la resolución N° 176, de 30 de septiembre de 2013, tomada de razón el 10 de octubre de 2013, se ratifica la modificación del acuerdo, autorizando recursos adicionales por \$ 48.133.000, por lo que el costo total del proyecto fue de \$ 257.178.000.

El proyecto contempla pavimentar las calles N° 1, correspondiente a prolongación calle A. Latorre, en 1.928 m²; y N° 2 en 860 m²; pasaje 2 en 116 m²; pasaje 4 en 108 m²; pasaje 5 en 158 m²; pasaje 6 en 77 m², todo en asfalto.

En cuanto al avance físico de la obra, durante la visita efectuada en terreno al proyecto, se verificó que éste se encuentra terminado, constatándose que la comisión de recepción de obra, constituida por decreto alcaldicio N° 1.955, de 2 de junio de 2014 emitió el acta de recepción provisoria de la obra, el 16 de junio de 2014. En el anexo N° 8, se presentan imágenes fotográficas que evidencian el término del proyecto.

2.2.8. Proyecto “Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo” código BIP 30037686.

A través de la resolución exenta N° 1.114, de 26 de julio de 2006, el GORE aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de Contulmo para la ejecución del proyecto “Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo”, por un monto de \$ 19.150.000, con cargo al subtítulo 31.

El proyecto contempla efectuar el diseño de una costanera y una marina en la ribera sureste del Lago Lanalhue, en el sector Puerto El Manzano, sector Licahue de la comuna de Contulmo.

En la visita a terreno realizada el 24 de noviembre de 2014, se constató que la obra está paralizada, lo cual fue corroborado por el inspector técnico de la obra, señor Sergio Durán Iturra, quien en su informe de igual fecha, certificó que la obra se encuentra detenida desde el 31 de enero de ese mismo año y con un avance físico del 10%. En el anexo N° 9, se presentan imágenes fotográficas del proyecto.

Lo anterior, por cuanto existe una orden de suspensión del procedimiento por parte del Tribunal de Contratación Pública, por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

causa civil denominada “Constructora LFM Ltda. con la Municipalidad de Contulmo” Rol N° 186-2013, por irregularidades en el proceso licitatorio.

Respecto a la paralización de la obra, el alcalde informa en su respuesta, que esa situación se originó debido a un litigio suscitado a raíz del proceso licitatorio. Añade, que el proyecto se encuentra próximo a reanudarse, ya que la Excelentísima Corte Suprema falló a favor del municipio, por lo que no existen controversias pendientes, adjuntando los documentos que acredita dicha resolución.

Sobre el avance físico de la obra, el Intendente nada expresa, así como tampoco informa de las acciones emprendidas respecto a las obligaciones de supervisión que le competen.

Por lo expuesto, la observación formulada se mantiene.

En cuanto a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.9. Proyecto “Conservación Obras de Arte varios caminos, Provincias Concepción y Ñuble”, código BIP 30103204.

Mediante resolución exenta N° 2.735, de 24 de octubre de 2011, el GORE aprobó el convenio mandato para la ejecución del proyecto “Conservación Obras de Arte varios caminos, provincias Concepción y Ñuble” con la Dirección de Vialidad Región del Bío-Bío, por un monto de \$ 1.383.559.000, con cargo al subtítulo 31.

El proyecto consiste en la conservación de obras de saneamiento de caminos priorizados en los sub-territorios en las provincias de Concepción y Ñuble. Las obras de arte a reemplazar por alcantarillas de hormigón tipo cajón de diversas dimensiones son las siguientes: “Subterr. Dadinco-Monteleón: Bulutao, sin nombre KM 1,08, El Hoyo, Monteleón, Carbonero y Lilahue; Subterr. Pinto Precordillera: Shangrila; Subterr. Precordillera de Coihueco: Bureo y Copihual 2; Subterr. Cuna de Prat: La Quinta; Subterr. Torre Dorada: San Pablo y Rely 3”.

En relación al citado proyecto, cabe informar que éste se dividió en tres etapas, las que fueron ejecutadas en tres contratos. Para la primera y segunda de ellas, la Dirección de Vialidad de la Región del Bío-Bío firmó un convenio con la empresa Constructora Santa Bárbara Limitada, la cual contempló diez obras distribuidas en las comunas de Coihueco, San Nicolás, Ninhue y Pinto, las que se encuentran en un estado de avance del 100%, lo cual fue verificado en las visitas en terreno. En el anexo N° 10 se presentan imágenes fotográficas del proyecto terminado.

Con respecto a la tercera y última etapa, que considera dos obras en la comuna de Santa Juana, en la visita efectuada el 24 de noviembre de 2014, se constató que se encontraban sin licitar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Se verificó que la Dirección de Vialidad de la Región del Bío-Bío, no dio cumplimiento a lo señalado en la ficha de iniciativa de inversión, ficha IDI, documento que contiene el detalle del proyecto, en términos de actividades a realizar, calendario de financiamiento, plazos y recomendación técnico-económica, en la cual se indica que la fecha de inicio del proyecto será el 9 de octubre de 2013 con una vigencia de 15 meses, lo que se concretó en enero de 2015. Cabe hacer presente, que de acuerdo a lo señalado precedentemente y lo certificado en el informe de avance de la obra emitido por la señora Claudia Briones Huerta, Jefe del Departamento de Contratos de la Dirección de Vialidad, la fecha de inicio de la primera etapa de la obra, fue el 8 de octubre de 2013, aproximadamente dos años después de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el convenio.

Lo anteriormente expuesto, denota una vulneración por parte del citado servicio a los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, consagrados en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que indican el deber de los servicios públicos de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la rapidez y oportunidad de sus acciones.

El Intendente informa, que la obra en análisis efectivamente ha tenido un retraso en la licitación, la que se debe a inconvenientes técnicos referidos a trámites que autoricen el ingreso a los terrenos intervenidos.

A su vez, el Director Regional de Vialidad (S) de la Región del Bío-Bío, señala en su respuesta, que el tiempo transcurrido para la materialización del proyecto, se debe a las dificultades surgidas en el desplazamiento voluntario de cercos por parte de los vecinos, lo que debe realizarse antes de la licitación de las obras, a fin de disponer de los terrenos necesarios para su emplazamiento.

Añade, que la situación descrita ha afectado la materialización del proyecto desde sus inicios, es así que las obras de la provincia de Ñuble debieron separarse, contratándose en forma desfasada la construcción de los puentes.

Agrega, que en el caso de los puentes San Pablo y Rely 3, tanto el GORE como la inspectora fiscal del contrato global, durante el año 2014, desarrollaron diversas gestiones con el fin de contar con los terrenos que se requerían, sin mayores resultados.

Finalmente expresa, que actualmente, a través de la oficina provincial de vialidad, se está logrando disponer de los terrenos requeridos, y que durante el segundo semestre del año 2015 se procederá a la licitación del puente San Pablo y, una vez conocidas las ofertas económicas, se empezará a evaluar el saldo de recursos disponibles para la materialización de la estructura faltante.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los argumentos expuestos tanto por el GORE como la Dirección Regional de Vialidad del Bío-Bío, no son suficientes para subsanar la observación, toda vez que no se acreditan las gestiones realizadas para llevar a cabo el proyecto.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.10. Proyecto "Conservación Escuela E-683 Santa María de Guadalupe, Lota". Código BIP 30128341.

Mediante la resolución afecta N° 21, de 6 de febrero de 2013, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 22 de enero de ese mismo año con la Municipalidad de Lota, por un monto total de \$ 225.593.000, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución del proyecto "Conservación Escuela E-683 Santa María de Guadalupe, Lota", tomado de razón con alcance por este Órgano de Control, a través del oficio N° 2.652, de 18 de febrero de 2013.

El proyecto consiste en la conservación de la escuela E-683, a través de la reposición de la cubierta del establecimiento, que incluye reparación de cerchas, placas OSB, fieltro, aislación térmica, planchas de yeso cartón. Asimismo, se repararán las áreas afectadas por filtraciones de agua y se realizará una conservación general de la construcción existente.

Durante la visita en terreno realizada el 18 de noviembre de 2014, se verificó que la obra se encontraba ejecutada y con recepción provisoria sin observaciones, emitida el 7 de noviembre de 2013, por la comisión receptora designada por la municipalidad, aprobada por decreto alcaldicio N° 63, de 8 de enero de 2014. En el anexo N° 11 se presentan imágenes fotográficas del proyecto.

El Alcalde de la Municipalidad de Lota, manifiesta que el 30 de enero de 2015, se emitió el decreto alcaldicio N° 212, a través del cual se aprobó el acta de recepción definitiva de la obra "Conservación Escuela E-683, Santa María de Guadalupe, Lota", adjuntando los documentos que acreditan lo expuesto, lo que permite subsanar la observación.

2.2.11. Proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Asentamiento Villa Jericó, Lota". Código BIP 30095172.

Por medio de la resolución afecta N° 308, de 19 de diciembre de 2011, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 30 de noviembre de esa anualidad con la Municipalidad de Lota, por un monto total de \$1.074.634.000, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución de la obra "Construcción Casetas Sanitarias Asentamiento Villa Jericó, Lota", documento tomado de razón con alcance por esta Contraloría Regional, a través del oficio N° 397, de 10 de enero de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El 17 de marzo de 2014 el citado convenio fue modificado y sancionado por el GORE por medio de la resolución afecta N° 61, de 12 de mayo de 2014, aprobando recursos adicionales por un monto de \$ 410.700.000, por lo que el costo total del proyecto ascendió a \$ 1.485.334.000.

El proyecto contempla la regularización de la situación de 125 familias que viven en Villa Jericó de la comuna de Lota, para ello se desarrollarán las siguientes obras: 126 uniones domiciliarias (una para cada familia y una para el horno comunitario), 126 arranques de agua potable, 66 casetas sanitarias, 67 cámaras de inspección de aguas servidas, 46 cámaras de inspección de aguas lluvias y 34 sumideros.

Asimismo, consideran las siguientes obras de urbanización exterior: muros de contención, pavimento, tuberías de agua potable, de aguas servidas y aguas lluvias.

En cuanto a la ejecución de la obra antes individualizada, en la visita realizada a la Municipalidad de Lota, se verificó que el proyecto no se encuentra ejecutado, licitándose en tres oportunidades, declarándose desierto en dos de ellas por ausencia de oferentes, a través de los decretos alcaldicios N°s 1.190, de 28 de junio de 2012, y 2.046, de 10 de octubre de 2012, y en el tercer llamado, por medio del decreto alcaldicio N° 457, de 21 de febrero de 2013, la oferta presentada no cumplía con los antecedentes solicitados en las bases administrativas, por lo que el municipio la declaró "sin efecto", debiendo entenderse inadmisibles.

En consideración a los resultados antes señalados, la obra se sometió a reevaluación obteniéndose la nueva recomendación técnica favorable por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el 23 de diciembre de 2013, aprobando recursos adicionales para el proyecto por \$ 410.700.000.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado por la Directora de Planificación de la Municipalidad de Lota, señora Viviana Norambuena Fuentealba, mediante correo electrónico emitido el 3 de diciembre de 2014, el municipio se encontraba preparando los antecedentes para realizar un nuevo llamado de propuesta pública, situación que contraviene lo señalado en el numeral 6.1 de la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos del proyecto en análisis, que establece, en lo que interesa, que "La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de licitación de obras civiles correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio", cuya modificación se aprobó el 12 de mayo de 2014.

El Intendente de la Región del Bío-Bío comparte lo observado por esta Contraloría Regional, en cuanto a que el convenio mandato fue actualizado en el mes de mayo de 2014. Añade, que mediante el oficio ordinario N° 1.941, de 10 de junio de 2015, la división de análisis y control de gestión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del GORE, solicitó al Alcalde de la Municipalidad de Lota que remita un informe técnico, dando cuenta del motivo que ha impedido llevar adelante el proceso de licitación a partir del convenio mandato actualizado.

Por otra parte, la autoridad comunal informa que la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Lota no ha iniciado el proceso de licitación pública, debido a que existen problemas técnicos en los documentos existentes, por cuanto los planos de levantamiento y topografía no guardan relación con lo ocurrido meses posteriores al terremoto del año 2010, requiriéndose una modificación de gran parte del proyecto, situación que también fue observada por ESSBIO, empresa que no aprobó los planos de alcantarillado y agua potable.

Finalmente expone, que esa administración ha contratado profesionales para mejorar esas observaciones.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto el GORE y la Municipalidad de Lota no exponen argumentos distintos a los informados durante el transcurso de la auditoría y no reportan acciones concretas tendientes a regularizar lo indicado.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo indicado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.12. Proyecto "Construcción pavimentación de calles sector los amarillos, Curanilahue". Código BIP 30071114.

A través de la resolución afecta N° 38, de 27 de abril de 2009, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 17 de marzo de esa anualidad con la Municipalidad de Curanilahue, por un monto total de \$ 263.736.000, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución de la obra "Construcción pavimentación de calles sector los amarillos, Curanilahue", documento tomado de razón por esta Contraloría Regional el 12 de mayo de 2009.

El proyecto consiste en la pavimentación de las calles y pasajes de la población Los Amarillos, que comprende la costanera Los Amarillos y los pasajes 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Entre las principales obras, se contempla la pavimentación de 4.583 m² de asfalto y 755 de hormigón, 1.190 metros lineales de zarpa, 126 metros lineales de badén, 519 m² de aceras, 1.725 metros lineales de soleras, etc. de acuerdo a planos, presupuestos y especificaciones técnicas.

Durante la visita efectuada el 24 de noviembre de 2014, el inspector de obras municipales, señor Gabriel Pilar Peña, mediante certificado N° 2.951, de igual fecha, señaló que la obra fue adjudicada al contratista señor Héctor Muñoz Navarro, ejecutando a esa fecha un 48% de avance físico de la obra contratada, porcentaje que incluía trabajos de mejoramiento de suelo, no contenidos en el contrato de obra ni aprobados por el GORE como faena extraordinaria, motivo por el cual, el desembolso realizado por la municipalidad, por un monto de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$ 79.198.818, a través del decreto de pago N° 37, de 22 de noviembre de 2010, correspondiente al estado de pago N° 1-A, se ajustó al 29% de avance físico del proyecto, considerando exclusivamente los trabajos ejecutados, contratados y autorizados.

Se verificó que, de acuerdo a lo manifestado en el informe técnico del proyecto en estudio, emitido por el señor Miguel Ángel Sáez Millán, profesional del GORE, las obras adicionales que estaban siendo cobradas por el contratista, específicamente las referidas al mejoramiento de suelo, no fueron ejecutadas.

Ahora bien, de la revisión de la documentación aportada y de la validación efectuada en terreno, se evidenció que ese municipio, a través del decreto alcaldicio N° 3.186, de 24 de mayo de 2010, aprobó el término del contrato de obra "construcción pavimentación de calles sector Los Amarillos, Curanilahue", de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la bases administrativas generales, que indica que "Los contratos de construcción suscritos conforme con las presentes bases generales terminarán por las siguientes causas: entre ellas, de común acuerdo por los contratantes...".

No obstante, no se acreditó ante este Organismo de Control el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del respectivo contrato, que señala que en caso de término anticipado del convenio, el mandante determinará los días de atraso que dicha situación ocasione en la ejecución de la obra, aplicándose una multa equivalente al uno por mil sobre el monto total neto contratado, por cada día de atraso.

En su respuesta el Intendente no se pronuncia respecto a lo observado, no obstante, el alcalde informa que durante la ejecución de la obra, se constató que el suelo no cumplía con los requisitos técnicos, por lo que la autoridad comunal de la época autorizó a la empresa contratista a realizar el mejoramiento de suelo, sin contar con las aprobaciones requeridas, instruyendo al inspector técnico, señor Gabriel Pilar Peña, a través del oficio ordinario N° 228, de 8 de abril de 2010.

Agrega, que a través del oficio ordinario N° 357, de 18 de mayo de 2010, se solicitó al Intendente de la época, señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, aprobar la modificación del proyecto a costo cero.

Por oficio ordinario N° 980, de 30 de junio de 2010, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del GORE, señor Rodrigo Correa Miguel, informó sobre la imposibilidad de aprobar la modificación de contrato, ya que ellas deben ser fundadas técnicamente y avaladas por el profesional titular del proyecto, además de contar con la aprobación expresa tanto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío, por tratarse de una solución técnica no indicada en el proyecto aprobado por esa repartición, como por la Secretaría Regional Ministerial de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Planificación y Coordinación, SERPLAC, ya que se plantea la disminución de alrededor 15 metros lineales de calzadas y pasajes, y sus obras anexas, partidas incluidas en la aprobación realizada por esa institución.

Asimismo, indica que por oficios ordinarios N^{os} 783, 975 y 1.100, todos del año 2011, el alcalde de ese período, reiteró la petición al GORE, institución que, por oficio N° 2.116, de 28 de septiembre de 2011, señaló que no es posible acceder a la solicitud de obras extraordinarias debido a que el informe de mecánica de suelo, arroja que la calidad de éste es material fino, según clasificación USCS-CL y AASHTO A-7-6, además de considerar que el contrato firmado entre la unidad técnica y la empresa contratista es a suma alzada, por lo que es esa compañía quien debe asumir los costos asociados.

Añade, que la obra fue paralizada, porque las partidas indispensables para su avance no se encontraban financiadas y no se pagaban los estados de pago al contratista.

Finalmente el actual alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, señor Luis Gengnagel Gutiérrez, expone que la entidad edilicia autorizó la modificación del proyecto y se le indicó al contratista que iniciara las respectivas partidas, motivo por el cual no se cobraron las multas, poniéndose término al contrato de común acuerdo entre las partes.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, toda vez que no se aplicó la multa equivalente al uno por mil sobre el monto total neto contratado por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del respectivo convenio, en razón del término anticipado de la obra, y el GORE no informa de medidas concretas a adoptar sobre la materia.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

Con fecha 29 de noviembre de 2011, el municipio solicitó al GORE ingresar al Ministerio de Desarrollo Social, MIDESO, la reevaluación de un nuevo proyecto denominado "Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue", código BIP 30133606-0, obteniéndose la recomendación técnica favorable por parte de dicho organismo el 20 de junio de 2013.

Por medio de la resolución afecta N° 179, de 30 de septiembre de 2013, el GORE aprobó el convenio mandato para la ejecución de dicho proyecto, celebrado el 2 de septiembre de ese mismo año con la Municipalidad de Curanilahue, por un monto total de \$ 345.320.000, con cargo al subtítulo 31, para la realización del nuevo proyecto "Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue", tomado de razón por este Órgano de Control, el 10 de octubre de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dicho proyecto contempla, en su gran mayoría, las mismas obras contratadas con el señor Héctor Muñoz Navarro, con quien se acordó el término anticipado del primer contrato, denominado “Construcción pavimentación de calles sector los amarillos, Curanilahue”.

Las obras contratadas son la pavimentación de las calles y pasajes de la población Los Amarillos, incluyendo costanera Los Amarillos y las calles 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Entre los principales trabajos, se conviene la pavimentación de 4.270 m² de asfalto, 1.036 m² de hormigón, 72 m² de zarpa, 151 m² de aceras, 1.036 m² de mejoramiento de suelo, 2.503 m² de geotextil, 158 metros lineales de canal, 149 metros lineales de soleras, 74 metros lineales de PVC, 130 metros lineales de tubos CC, 55 dispositivos de rodado, 100 m³ de refuerzos, 20 sumideros, 23 cámaras de aguas lluvias, entre otros.

Durante la visita en terreno realizada el 24 de noviembre de 2014, y de acuerdo a lo informado por el I.T.O. señor Gabriel Pilar Peña, la obra se encontraba con un avance físico del 95%. En el anexo N° 12, se presentan imágenes fotográficas del avance de la obra.

El Intendente Regional en su respuesta no se pronuncia sobre la materia, no obstante, el alcalde informa que la ejecución de esta obra fue encargada a la empresa B y F S.A., cuyo contrato asciende a \$ 309.309.145, con un plazo de 150 días y acta de entrega de terreno de fecha 3 de marzo de 2014.

Añade, que el proyecto se encuentra paralizado por decreto alcaldicio N° 5.209, de 29 de julio de 2014, en el cual se expone que se aprueba la paralización de la obra denominada “Mejoramiento Pavimentos Calles Población Los Amarillos, Curanilahue” a partir del 3 de julio de 2014, conforme a lo indicado en el título XI, modificaciones de contrato, artículo 42 de las bases administrativas generales, hasta subsanar las observaciones indicadas por la unidad técnica de la municipalidad, en el oficio ordinario N° 232, de 3 de julio de 2014, en el cual se señala, en síntesis, que se procedió a paralizar la obra por problemas de fuerza mayor, que dicen relación con la evacuación de aguas lluvias en el polígono que se interviene.

En ese documento, se indica que con fecha 7 de mayo de 2014, se realizó visita a la obra en compañía de la profesional del gobierno regional, señora Yéssica Sáez Salazar, ocasión en la que se plantea la necesidad de introducir modificaciones al proyecto adjudicado, relacionadas con la evacuación de aguas lluvias, fundamentalmente en el pasaje N° 4. Agrega además, que tales modificaciones requieren de la aprobación del SERVIU, situación que a la fecha de emisión del informe técnico, 3 de julio de 2014, no se ha materializado, lo que es un requisito fundamental para realizar la presentación al gobierno regional, con el objeto de generar la primera modificación de contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto no acreditan acciones concretas tendientes a concluir las obras que se encuentran paralizadas.

Sobre la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.13. Proyecto “Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción”, código BIP 30102682.

Por resolución N° 104, de 15 de junio de 2012, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con la Municipalidad de Concepción, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución del proyecto “Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción”, por un monto de \$ 515.741.000, tomado razón el 29 de junio de 2012, por este Órgano de Control.

El proyecto consiste en la reconstrucción del edificio crematorio en otro sector disponible dentro del mismo recinto del Cementerio General de Concepción. El nuevo proyecto corrige los problemas del diseño anterior, incorporando las nuevas normas y exigencias estructurales post terremoto 27F dentro del cálculo del proyecto. La superficie a construir es de 740,5 m² en dos niveles, agregándose al diseño original un baño de discapacitados y una nueva escalera interior que vincula los dos niveles del edificio, archivo, sala de trabajo y área de recepción de cuerpos. La estructura es de hormigón armado en base pilares, vigas y muros; entrepisos de losa de hormigón armado. Se consideran además, 900 m² de estacionamientos en adopasto y adocretos; 950 m² de áreas verdes y la construcción de horno crematorio y cámara de conservación.

En relación al estado de avance de la obra, durante la visita realizada el 21 de noviembre de 2014, y de acuerdo a lo señalado por el director de construcciones del municipio, señor Domingo Godoy García, mediante certificado de igual fecha, el estado de avance físico es de un 92%, y el plazo de ejecución terminaba el 2 de diciembre de 2014. En el anexo N° 13 se presentan imágenes fotográficas del avance de la obra.

En su respuesta, el Alcalde de la Municipalidad de Concepción, informa que el proyecto se encuentra terminado y con recepción provisoria, no adjuntando los antecedentes que acrediten lo planteado, y por su parte, el GORE no se pronuncia sobre la materia, por lo tanto la observación se mantiene.

En cuanto a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.14. Proyecto “Construcción de Redes Eléctricas de M.T. Parque Central Bicentenario, Costanera”, código BIP 30105834.

A través de la resolución exenta N° 2.198, de 3 de diciembre de 2010, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos con la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Concepción, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución del proyecto “Construcción de Redes Eléctricas de M.T. Parque Central Bicentenario, Costanera”, por \$ 33.792.000.

El proyecto consiste en la modificación de redes de media y baja tensión, el retiro de 152 metros lineales (ml) de red trifásica de cable de cobre de 53,5 mm² de sección, retiro de 4 postes de hormigón armado, suministro e instalación de 14 postes de hormigón y 440 ml de línea trifásica, canalizaciones subterráneas, conductores subterráneos, tierras de protección, cámaras de inspección, reposición de aceras y áreas verdes.

Cabe hacer presente, que el Alcalde del Municipio, señor Álvaro Ortiz Vera, informó al Intendente Regional del Bío-Bío, señor Rodrigo Díaz Wörner, que se vio en la obligación de desistir de la ejecución del citado proyecto, en atención a que se ha licitado en dos oportunidades, ambas sin oferentes, reintegrando al GORE la transferencia realizada por \$ 27.033.600, situación que será analizada en el punto 1.10 del acápite III. Examen de Cuentas, del presente informe.

2.2.15. Proyecto “Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano”, código BIP 30107129.

Por resolución exenta N° 2.220, de 29 de septiembre de 2011, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Talcahuano, por un monto de \$ 141.929.000, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución del proyecto “Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano”. Posteriormente, a través de la resolución exenta N° 2.131, de 9 de julio de 2013, se autorizó la modificación al citado proyecto, el cual consiste en cuatro obras. La primera corresponde a la reposición de la escalera pasaje subida norte con una proyección de 296 ml, escalera pasaje central sur con 166 ml, escalera pasaje El Chilco que se divide en dos tramos de 204 ml en total y escalera pasaje 18 de septiembre con 106 ml. Todas tienen en común que son construcciones de hormigón armado, además, en toda su extensión están proyectadas canaletas para el adecuado escurrimiento de evacuación de aguas lluvias y pasamanos para la seguridad los peatones.

De acuerdo a lo señalado en la ficha IDI del proyecto, las obras comenzaron su ejecución en el mes de octubre de 2014, con una duración de cinco meses. Cabe hacer presente que en virtud de lo certificado por el inspector técnico de la dirección de construcciones, señor Patricio Araneda Castro, el 18 de noviembre de 2014, presenta un avance físico del 9,17%. En anexo N° 14 se presentan imágenes fotográficas de la obra.

En su respuesta, el Intendente nada expresa respecto al avance físico de la obra, así como tampoco señala las acciones emprendidas, respecto a las obligaciones de supervisión que le competen.

Ahora bien, la Municipalidad de Talcahuano indica que la obra fue adjudicada a la empresa Constructora Villagra Cabello Limitada, por un monto total de \$ 156.085.478, con un plazo de ejecución de los trabajos de 240



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo aprobado en el decreto alcaldicio N° 2.417, de 1 de septiembre de 2014, no precisando el avance actual de las obras contratadas.

Sobre el particular, corresponde manifestar, que de acuerdo a acta de 11 de octubre de 2014, la municipalidad procedió a hacer entrega del terreno, en la cual se establece que el plazo de ejecución de las obras es el 8 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se mantiene la observación formulada, toda vez que las citadas entidades no informan sobre el avance físico actual de la obra, la que debió concluir el 8 de junio de 2015.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.16. Proyecto "Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz", código BIP 30076270.

A través de resolución afecta N° 42, de 20 de febrero de 2012, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la ejecución del proyecto "Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz" por un monto de \$ 997.542.000, con cargo al subtítulo 33, tomado razón el 9 de marzo de 2012, por este Órgano de Control. Luego, a través de la resolución afecta N° 139, de 22 de julio de 2013, se aprobó una modificación de convenio para otorgar recursos adicionales por \$ 23.382.000, por lo que el costo total del proyecto fue de \$ 1.020.924.000.

El proyecto contempla la construcción de una pasarela peatonal de 55.4 metros de largo y 15.32 metros de alto, en estructura de hormigón armado, metálica y madera laminada. La pasarela atraviesa la Avda. Pedro Aguirre Cerda y la línea férrea, uniando los sectores de Villa San Pedro y Huertos Familiares, a la altura de calle Los Claveles. Se consulta la expropiación de 683.4 m² y el pago de derechos a Empresa Ferrocarriles del Estado, por un monto de 150 UTM.

Cabe hacer presente, que mediante el certificado de avance de la obra, emitido el 14 de noviembre de 2014, por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el señor Roberto Aguayo Cortés, informó que en agosto de 2013 se realizó el primer llamado a licitación pública resultando éste sin oferentes, por lo que se declaró desierto mediante decreto alcaldicio N° 1.237, de 4 de octubre de 2013. Luego, en octubre del mismo año, se efectuó el segundo llamado donde hubo un postulante, pero excedía el presupuesto disponible para la ejecución, por lo tanto, también se declaró desierta, a través del decreto alcaldicio N° 783, de 6 de junio de 2014.

Luego, a través del oficio N° 207, de 2 de abril de 2014, el municipio solicitó al GORE una reevaluación del proyecto, con la finalidad de complementar los recursos autorizados previamente, lo que fue aprobado por éste



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el 28 de agosto de 2014, por resolución afecta N° 128, tomada razón el 24 de septiembre del mismo año por esta Contraloría Regional, aumentando los recursos en \$ 658.146.000, los que fueron transferidos por el GORE alcanzando la suma de \$ 1.679.070.000.

Finalmente, la municipalidad realizó el tercer llamado a licitación, ID 2785-351-LP14, proceso que fue adjudicado a través del decreto alcaldicio N° 142, de 29 de enero de 2015, a la empresa Ingeniería y Construcción GB Cinco S.A., con un plazo de ejecución de la obra de 300 días corridos.

La Municipalidad de San Pedro de la Paz, indica en su respuesta, que por decreto alcaldicio N° 142, de 29 de enero de 2015, se adjudicó la obra Construcción pasarela peatonal Los Claveles, a la empresa Ingeniería y Construcción GB Cinco S.A., suscribiendo el contrato el 27 de febrero de 2015, aprobado por decreto alcaldicio N° 348, de 10 de marzo de ese mismo año, por un total de \$ 1.549.866.726, y un plazo de ejecución de 300 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno, la que fue emitida el 13 de marzo de 2015.

Agrega, que al 4 de junio de 2015, el proyecto tiene un avance físico del 17%, según informe técnico emitido por el Inspector Técnico de la Obra, señor José Chávez Utreras, el cual adjunta.

En atención a los nuevos antecedentes proporcionados por el municipio que dan cuenta del avance del proyecto, la observación se subsana.

2.2.17. Proyecto "Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay", código BIP 30002682.

Por resolución afecta N° 88, de 28 de agosto de 2006, se aprobó el convenio de transferencia de recursos, entre el GORE y la Municipalidad de Yungay, para la ejecución del proyecto "Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay", por un monto de \$ 178.749.000, con cargo al subtítulo 33, tomada razón por este Organismo de Control, el 7 de septiembre de 2006.

El proyecto consiste en la construcción de pasarelas, una en el sector Baquedano de 22,2 mts², con 3 muros de contención en altura y 107 m² de aceras. Las otras pasarelas por ambos lados del camino en sector Trilaleo, serán con muros de hormigón armado. Se construirán 906 m² de aceras. Lo anterior beneficiará a 479 mujeres y 465 hombres del sector.

Con fecha 9 de febrero de 2007 la Municipalidad de Yungay suscribió un contrato con la empresa "Constructora Cancura Limitada", para la ejecución de las obras, aprobado por decreto alcaldicio N° 182, de igual fecha. Luego, a través del decreto alcaldicio N° 1.079, de 13 de septiembre de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2007, se aprueba la paralización temporal del proyecto hasta la fecha de aprobación de los recursos solicitados y modificación del contrato correspondiente.

Por resolución afecta N° 47, de 5 de mayo de 2008, tomada razón por este Órgano de Control el 22 de mayo del mismo año, se aprobó la modificación del convenio celebrado el 17 de abril de 2008, entre el GORE y la Municipalidad de Yungay, el cual en su cláusula tercera indica que el costo total del proyecto asciende a \$ 226.800.000.

La municipalidad a través del oficio N° 1.378, de 3 de julio de 2008, informó al contratista que se aprobaron los recursos, para que inicien el proceso de modificación del contrato. Al no tener respuesta, el municipio reitera la información mediante el oficio N° 1.946, de 24 de septiembre de 2008, del cual tampoco obtuvo respuesta. Por esta razón, no se concretó el acto administrativo que modificaría el contrato con la Constructora Cancura Limitada.

Posteriormente, a través del oficio N° 2.483, de 5 de diciembre de 2008, la entidad edilicia comunicó al GORE la situación de la obra. Finalmente, por decreto alcaldicio N° 1.130, de 10 de junio de 2013, se pone término al contrato con la citada constructora.

En la visita a terreno realizada el 19 de noviembre de 2014, el director de obras del municipio, señor Jacques Marchant Esparza, mediante certificado de igual fecha, informó que la obra se encuentra actualmente inconclusa y con un avance del 78,1% hasta antes de la solicitud de reevaluación, no contando con mayores antecedentes. En el anexo N° 15 se presentan imágenes fotográficas del avance de la obra.

Por otra parte, se constató que mediante oficio N° 911, de 3 de junio de 2014, el GORE solicitó a la municipalidad presentar los antecedentes técnicos para reevaluar el proyecto e informar la situación financiera en que quedó tras el término del contrato anticipado y que, de no tener respuesta dentro de 15 días desde el recibo del citado oficio, se procedería a dejar sin efecto el convenio, por no contar con antecedentes que reflejen algún movimiento técnico y/o financiero en su ejecución.

Atendido lo anterior, es preciso indicar que a la fecha de esta auditoría, esto es noviembre de 2014, el GORE no ha procedido a dejar sin efecto el convenio ni se ha efectuado el cobro de las respectivas garantías, incumpliendo los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, consagrados en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En su respuesta, el Intendente manifiesta que de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del convenio de transferencia suscrito entre el municipio y el GORE, "La municipalidad asume la responsabilidad de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la ejecución total, completa y oportuna de las acciones y actividades que exige el proyecto encomendado, debiendo exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto y comprende las gestiones administrativas, técnicas y financieras para su realización", hecho que en la especie no ha acontecido, verificándose que el municipio no hizo efectiva la boleta de garantía N° 48, de 17 de diciembre de 2007, del Banco Santander, por un monto de \$ 18.918.538, por fiel cumplimiento del contrato.

Añade, que el artículo 72 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del Ministerio de Hacienda, establece que la entidad licitante estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni de acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato.

Agrega, que en razón de lo precedente, y no habiendo sido esa entidad regional quien suscribiera el contrato de obras respectivo, sino el citado municipio, es a este organismo a quien le compete ejecutar los actos que devienen de la ejecución del contrato como el de la especie.

Finalmente, señala que en la actualidad el proyecto se encuentra con término anticipado de contrato, por lo cual el municipio debe efectuar una liquidación total del contrato conforme a su propia normativa para poder finalizar las obligaciones comprendidas en el convenio de transferencia.

Por otra parte, la Municipalidad de Yungay remitió el decreto alcaldicio N° 1.555, de 1 de junio de 2015, en el cual instruye una investigación sumaria, con el objeto de verificar la existencia de los hechos descritos en el presente informe.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación formulada, ya que no se informa respecto de las razones que ha tenido esa entidad comunal para la excesiva demora en el proceso de liquidación de la obra y el no cobro de las garantías y el GORE no informa de acciones concretas tendientes a regularizar el avance físico del proyecto.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.18. Proyecto "Casetas Sanitarias y Urbanización Tranaquepe, Tirúa", código BIP 30069350.

Por resolución afecta N° 258, de 27 de diciembre de 2012, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Casetas Sanitarias y Urbanización Tranaquepe, Tirúa", por un monto de \$ 590.012.000, con cargo al subtítulo 33, celebrado con la Municipalidad de Tirúa, el cual fue tomado de razón por esta Contraloría Regional el 21 de enero de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El proyecto cuenta con tres tipos de inversión, los cuales apuntan a mejorar los servicios básicos de la localidad de Tranaquepe, siendo las líneas de intervención, el mejoramiento del sistema de agua potable, la construcción de casetas sanitarias con soluciones particulares para el tratamiento de aguas servidas y mejoramientos viales de la zona.

En lo concerniente al estado de avance de las obras, el director de la Secretaría Comunal de Planificación de la citada municipalidad, señor Felipe Peña Martínez, a través del certificado N° 122, de 3 de diciembre de 2014, informó que el primer llamado a licitación se realizó el 7 de agosto de 2013 y que a la fecha se han efectuado tres en total, mediante los ID N°s 4858-211-LP13, 4858-12-LP14 y 4858-44-LP14, declarados desiertos, a través de los decretos alcaldicios N°s 4.103, de 2013; y 536 y 1.293, ambos de 2014, respectivamente. Atendido lo anterior, y la necesidad de ejecutar el citado proyecto, esta iniciativa se encuentra en proceso de reevaluación por parte de la municipalidad.

En su respuesta, el GORE no se pronuncia sobre el estado del proceso de reevaluación de la obra.

Por otra parte, el alcalde de la Municipalidad de Tirúa informa que, en consideración a que en las tres licitaciones efectuadas no se presentaron oferentes, a través del oficio ordinario N° 288/32/2015, de 8 de marzo de 2015, se solicitó al Intendente de la Región del Bío-Bío, la reevaluación económica del proyecto, justificando esa petición en dos puntos: el primero dice relación con el año en el cual se aprobó el proyecto inicial, esto es, 2012, y en segundo lugar, el poco interés demostrado por la empresa privada, lo que denota que el costo asignado es bajo, respecto a proyectos de similares dimensiones, a lo cual se suma el factor geográfico.

Adjunta a su respuesta, el señalado oficio ordinario N° 288/32/2015 y el N° 1.450, de 20 de abril de 2015, por medio del cual la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión (S) del GORE, señora Luz Leal Norambuena, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Bío-Bío, someter a reevaluación el proyecto en análisis, por cuanto se estima que el monto disponible resulta insuficiente para su contratación.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto el GORE no ha informado de acciones relacionadas con la reevaluación del proyecto, no obstante que el municipio ha solicitado a ese gobierno regional se pronuncie sobre la materia.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Proyectos FNDR.

1.1. Rendición de proyectos.

1.1.1. En la cláusula novena de los convenios de transferencia de los proyectos financiados con cargo al subtítulo 33 que se indican a continuación, se señala que de conformidad a lo establecido en el punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, la entidad receptora deberá: a) otorgar al GORE un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte y b) remitir al GORE un informe mensual de inversión de los recursos percibidos.

Ahora bien, el citado punto 5.2 de la resolución N° 759, dispone que el informe mensual de la inversión deberá indicar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el valor detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Sobre el particular, se constató que no se efectuaron los traspasos de fondos de acuerdo a lo dispuesto en las distintas cláusulas de los convenios de transferencia suscritos entre el GORE y cada unidad técnica, que establecen, en términos generales, que el Gobierno Regional del Bío-Bío se obliga a transferir recursos que solicite la entidad comunal, en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra, verificándose que dicha entidad regional entregó los dineros a las unidades técnicas una vez que recibió la copia del estado de pago junto a los documentos de respaldo que acreditan el avance de la obra contratada.

Al respecto, se comprobó que dichas entidades ejecutoras no efectuaron las rendiciones de cuenta, en los términos estipulados tanto en el convenio como en la resolución.

FECHA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA	FECHA DEL TRASPASO DE FONDOS	CÓDIGO BIP	PROYECTO	EJECUTOR	MONTO (\$)
15/06/2012	31/03/2014	30102682	Reposición edificio crematorio cementerio Concepción	Municipalidad de Concepción	248.299.167
	02/05/2014				
	09/05/2014				
	04/06/2014				
06/02/2013	08/07/2013	30128341	Conservación Escuela E-683 María de Guadalupe, Lota	Municipalidad de Lota	217.733.059
	29/07/2013				
	12/09/2013				
	29/10/2013				
	06/02/2014				
20/02/2012	27/10/2008	30076270	Construcción pasarela peatonal, los claveles, San Pedro de La Paz	Municipalidad de San Pedro de La Paz	263.385.500
	28/10/2008				
	18/11/2009				
	18/05/2012				
28/08/2006	03/04/2007	30002682	Construcción pasarelas peatonales Trilaleo	Municipalidad de Yungay	151.304.454
	03/05/2007				
	06/06/2007				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA	FECHA DEL TRASPASO DE FONDOS	CÓDIGO BIP	PROYECTO	EJECUTOR	MONTO (\$)
	20/06/2007		y Baquedano – Yungay		
	05/07/2007				
	26/07/2007				
	07/08/2007				
	17/08/2007				
	14/09/2007				
	24/09/2007				
	19/10/2007				
	07/12/2007				
Total					880.722.180

Fuente: Comprobantes de egreso proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío y convenios suscritos con las unidades técnicas

El Intendente Regional indica que para efectuar la transferencia de fondos a las unidades técnicas, exige que ellas envíen la programación de caja del respectivo proyecto y el avance efectivo de la obra. Añade, que para acreditar este último requisito, es indispensable que se adjunte el oficio conductor solicitando la remesa de fondos; carátula tipo MOP firmada por el inspector técnico de la obra que acredite el avance físico de ésta; detalle de las partidas del avance de la obra; certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales; factura a nombre de la unidad técnica por parte de la empresa, entre otros antecedentes.

Agrega, que revisados los estados de pago de las obras mencionadas, se constató que para efectuar el siguiente traspaso de fondos faltaba el comprobante de ingreso por cada transferencia otorgada, motivo por el cual se solicitó a las unidades técnicas enviar dicho documento por cada una de las transferencias efectuadas por el GORE, adjuntando a la respuesta algunos de esos documentos.

Se mantiene la observación formulada, toda vez que el GORE reconoce lo observado por este Organismo de Control, ya que indica que la entrega de recursos a las unidades técnicas no se efectúa en cuotas de acuerdo al programa de caja, como lo establecen los citados convenios.

1.1.2. De acuerdo a lo informado por el GORE, en relación con el proyecto “Reposición ambulancias Dirección Servicio de Salud Arauco”, código BIP 30131431, se verificó que al 30 de junio de 2014, se realizaron pagos asociados al proyecto por un monto de \$ 41.638.100, cifra que coincide con los egresos revisados.

No obstante, es menester señalar que, a la fecha de término de la fiscalización, esto es noviembre de 2014, dicha entidad efectuó un pago por \$ 134.470.000, por consiguiente, el costo total del proyecto ascendió a la suma de \$ 176.108.100, correspondiente al valor de las cinco ambulancias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)
45531	21-04-2014	41.638.100
1588	30-09-2014	134.470.000
Monto total de pagos		176.108.100

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío

En relación al procedimiento de transferencia del dominio de activos no financieros adquiridos por el GORE, cabe manifestar que dicha entidad no suscribió un convenio con el citado servicio de salud, ni tampoco dictó el acto administrativo en los términos a que se refiere el artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el cual dispone que “El dominio de los bienes inventariables, muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines de lucro, que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el intendente a dichas entidades”.

Agrega la mencionada disposición, en lo que interesa, que “Esta transferencia deberá formalizarse mediante resolución del intendente, que se expedirá en un plazo no superior a noventa días, contados a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos o del acta de recepción definitiva emitida por la unidad técnica correspondiente, la que deberá reducirse a escritura pública...”.

Al respecto, el GORE del Bío-Bío manifiesta que conforme a la observación efectuada en años anteriores sobre las adquisiciones de activos fijos, particularmente, a ejecución de iniciativas de inversión, se adoptó la modalidad de incluir en las bases de licitación para la adquisición de activos fijos, en caso de tratarse de vehículos o bienes sujetos a régimen registral, la cláusula denominada "compra para", estableciéndose de este modo la obligación del adjudicatario de inscribir en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados dependiente del Servicio Nacional de Registro Civil, el vehículo directamente a nombre de la entidad beneficiaria del proyecto, lo que se constata en el respectivo certificado de inscripción del Registro de Vehículos Motorizados de las ambulancias adquiridas con motivo de la ejecución del proyecto, registrándose en consecuencia, los vehículos a nombre de la respectiva entidad beneficiaria.

Se mantiene la observación, por cuanto no se emitió el acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. En este sentido, es del caso indicar que, la resolución emanada del Intendente basta para efectuar las anotaciones en un registro público que en relación a ciertos muebles, como los vehículos motorizados, se exige. Esto, ya que los decretos y resoluciones dictados por los funcionarios competentes tienen la calidad de instrumentos públicos. (Aplica dictamen N° 31.448, de 1999, de este origen.)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1.3. De acuerdo a los antecedentes entregados por el GORE en relación al proyecto “Reposición Muelle Balneario Municipal Laguna Chica San Pedro de la Paz”, código BIP 30108523, se constató que al 30 de junio de 2014, se pagó con cargo al proyecto un monto total de \$ 233.395.368, cifra que coincide con los egresos entregados por éste y con lo informado por el municipio en la visita a terreno.

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
1940206	12-05-2014	24.931.448	Anticipo ID 676209, factura N° 151, de 16-04-2014.
2150154	03-07-2014	208.463.920	Estado de pago N° 1, factura N° 158, de 05-06-2014.
Monto total de pagos		233.395.368	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE.

1.1.4. Respecto a la situación financiera del proyecto “Construcción pavimentación calles Latorre y otras, San Rosendo”, código BIP 30076284, se constató que el GORE al 30 de junio de 2014, pagó un total de \$ 154.144.527, por gastos asociados al proyecto, equivalente al 59,9% del total de recursos aprobados por el GORE, realizando el último desembolso el 5 de septiembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
48396	06-01-2012	40.000.000	Estado de pago N°1, factura N° 12, de 28-12-2011
49491	02-03-2012	26.824.796	Estado de pago N°2, factura N° 14, de 01-02-2012
50354	03-04-2012	34.509.331	Estado de pago N°3, factura N° 18, de 26-03-2012
52465	06-07-2012	42.245.018	Estado de pago N°4, factura N° 24, de 21-06-2012
53948	05-09-2012	10.565.382	Estado de pago N°5, factura N° 28, de 09-08-2012
Total pagado		154.144.527	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE.

1.1.5. En cuanto al proyecto “Conservación Obras de Arte varios caminos, Provincias Concepción y Ñuble”, código BIP 30103204, el GORE, al 30 de junio de 2014, había realizado pagos asociados al proyecto por un monto de \$ 364.351.557 lo que fue verificado a través de los egresos proporcionados por éste y coincidente con lo informado por el servicio.

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
50112	27-03-2012	4.119.000	Anticipo según autorización N° 368, de 27-03-2012.
54059	07-09-2012	881.000	
1912907	05-05-2014	95.234.057	Estado de pago N° 3, Etapa I, factura N° 246, de 02-04-2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
1912690	05-05-2014	70.139.919	Estado de pago N° 1, Etapa I, factura N° 241, de 10-02-2014
1979252	22-05-2014	121.797.223	Estado de pago N° 2, Etapa I, factura N° 247, de 03-04-2014
1264068	30-05-2014	72.180.358	Estado de pago N° 4, Etapa I, factura N° 249, de 05-05-2014
Monto total de pagos		364.351.557	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío.

1.1.6. Según información proporcionada por el GORE en relación con el proyecto "Conservación Escuela E-683 Santa María de Guadalupe, Lota", código BIP 30128341, se comprobó que al 30 de junio de 2014 dicha entidad efectuó transferencias al municipio por un monto total de \$ 217.733.059, validándose que el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, de Lota recibió dichos recursos, de acuerdo a los comprobantes de ingreso que se detallan a continuación:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL GORE		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DAEM DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA		
FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO (\$)	FECHA DE DEPÓSITO EN CARTOLA BANCARIA
16/10/2013	20.289.274	392	20.289.274	29/10/2013
13/08/2013	32.466.606	342	32.466.606	12/09/2013
10/07/2013	10.850.329	285	85.601.887	29/07/2013
30/06/2013	74.751.558			
26/06/2013	48.162.442	253	48.162.442	08/07/2013
07/02/2014	31.212.850	43	31.212.850	06/02/2014
Total de transferencias	217.733.059	Total de recursos recibidos	217.733.059	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE, comprobantes de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por el DEM de la Municipalidad de Lota.

Asimismo, el DAEM efectuó los siguientes pagos a la empresa Sociedad Constructora Aravena y Compañía Limitada, por concepto de grados de avance del contrato:

DECRETO DE PAGO			FACTURA			
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	TOTAL	GLOSA
1032	03/07/2013	48.162.442	56	16/05/2013	48.162.442	Estado de pago N° 1, correspondiente al 24,23%
1163	23/07/2013	85.601.887	59	10/06/2013	85.601.887	Estado de pago N° 2
1511	12/09/2013	32.466.606	63	01/07/2013	32.466.606	Estado de pago N° 3, correspondiente al 67,28%
1705	29/10/2013	20.289.274	68	09/08/2013	20.289.274	Estado de pago N° 4
158	05/02/2014	31.212.850	75	10/10/2013	31.212.850	Estado de pago N° 5
Total		217.733.059			217.733.059	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el DAEM de la Municipalidad de Lota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a los numerales 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5 y 1.1.6, señalados anteriormente, no se determinaron observaciones que formular.

1.1.7. De acuerdo con la información proporcionada por el GORE, en cuanto al proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Asentamiento Villa Jericó, Lota", código BIP 30095172, el 29 de febrero de 2012, se realizó una transferencia de recursos por \$ 265.727.250 cifra que se mantiene en la cuenta corriente bancaria N° 54509022022 del BancoEstado, administrada por la Municipalidad de Lota.

El Intendente de la Región del Bío-Bío no se pronuncia respecto de los fondos transferidos a la Municipalidad de Lota y que a la fecha del informe emitido por el gobierno regional, no se encuentran ejecutados, por lo que la observación se mantiene.

No obstante, la municipalidad señala que, tal como se mencionó en el punto 2.2.11. del presente informe, la Secretaría Comunal de Planificación no ha iniciado a la fecha, el proceso de licitación pública, debido a que existen problemas técnicos, relacionados con los planos de levantamiento y topografía ya que éstos requieren de una modificación en gran parte del proyecto, lo que también fue observado por ESSBIO, empresa que no aprobó los planos de alcantarillado y agua potable, lo anterior según lo informado ocurrió, a raíz del terremoto del año 2010.

En atención a lo anterior, se mantiene la observación, toda vez que el GORE y la Municipalidad de Lota no informan de acciones concretas tendientes a regularizar lo señalado.

1.1.8. Respecto a la situación financiera y de acuerdo con la información proporcionada por el GORE, se verificó que al 30 de junio de 2014, para el proyecto "Construcción pavimentación de calles sector Los Amarillos, Curanilahue", código BIP 30071114, se realizó una transferencia de recursos por \$ 131.039.602, cifra que fue recibida por la municipalidad según comprobante de ingreso N° 118.758, de 5 de julio de 2010.

Ahora bien, es preciso indicar, que la factura N° 1.898, de 1 de junio de 2010, fue presentada por el contratista, señor Héctor Muñoz Navarro, a la municipalidad por un monto total de \$ 131.039.602, considerando obras extraordinarias no aprobadas por el GORE por \$ 51.840.784. No obstante, la municipalidad generó el pago por los trabajos ejecutados, contratados y autorizados, por un total de \$ 79.198.818.

Cabe hacer presente, que el saldo de \$ 51.840.784, se encontraba disponible en la cuenta corriente N° 55309010719, del Banco Estado, en la cual, la municipalidad administra los fondos FNDR, de acuerdo con la conciliación bancaria realizada al 30 de junio de 2014.

En relación con lo expuesto, es dable manifestar, que la Municipalidad de Curanilahue no presentó la rendición de cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por la utilización de los recursos, así como tampoco efectuó la restitución de los fondos no invertidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.2 de la cláusula décima del convenio de transferencia, el que señala que dicha entidad deberá completar y remitir mensualmente, el formulario de rendición de cuentas proporcionado por el gobierno regional a través de la página web institucional.

Es menester anotar, que la jurisprudencia de este Organismo de Control ha manifestado en su dictamen N° 85.201, de 2013, que el término de vigencia de los pactos, como acontece con los de la especie, debe comprender el completo cumplimiento de los deberes que de ellos derivan, lo que incluye la realización de las mencionadas iniciativas y, además, la de aquellas diligencias que deban llevarse a efecto con posterioridad a la época fijada para la ejecución de sus actividades, tales como la presentación y revisión de los informes que tengan lugar y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, en su caso.

En su respuesta el Intendente nada indica respecto a la falta de rendición de los desembolsos por \$ 79.198.818 ni sobre la restitución de los fondos no ejecutados por la entidad comunal que totalizan \$ 51.840.784, los que a la fecha de fiscalización se encontraban disponibles en la cuenta corriente N° 55309010719, del Banco Estado, en la cual la municipalidad administra los recursos FNDR, por lo que se mantiene la observación formulada.

Por otra parte, el alcalde señala en su respuesta que mantiene en la cuenta corriente municipal el saldo de \$ 51.840.784, estando a la espera de la autorización, por parte del gobierno regional, para proceder a su pago, motivo por el cual no se ha realizado la rendición de cuentas a esa entidad regional, situación que denota incumplimiento del citado convenio de transferencia.

Sobre el nuevo proyecto "Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue", código BIP 30133606-0, se constató que el GORE, al 30 de junio de 2014, no realizó gastos asociados a esta obra, no obstante que durante el segundo semestre de ese año, desembolsó un monto total de \$ 293.025.829, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
49036	02/07/2014	123.668.232	Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue
50532	30/07/2014	86.921.517	Factura N°1235. Mejoramiento pavimentación población Los Amarillos
1255	01/08/2014	68.691.266	Factura N° 1255. Mejoramiento pavimentación población Los Amarillos
54651	26/09/2014	13.744.814	Factura N° 1272. Pavimentación calles población Los Amarillos
Total		293.025.829	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto a los gastos ejecutados durante el segundo semestre de 2014, el Intendente de la Región del Bío-Bío expresa que, efectivamente, este proyecto no tuvo gastos al 30 de junio de 2014, debido a problemas técnicos, ya que la obra no se encontraba cargada en el catálogo de la plataforma del sistema SIGFE. Añade, que se solicitó a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que el proyecto se incorporara en esa plataforma con la finalidad de pagar el estado de pago pertinente, situación que se hizo efectiva en el mes de junio del año 2014.

En atención a los nuevos antecedentes aportados por el GORE, se subsana la observación.

1.1.9. En el proyecto "Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción", código BIP 30102682, se constató que al 30 de junio de 2014, el GORE transfirió al municipio un monto de \$ 248.299.167, validándose que la Municipalidad de Concepción recibió dichos recursos, de acuerdo a los comprobantes de ingreso que se detallan en cuadro adjunto:

N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO (\$)	FECHA DE DEPÓSITO EN CARTOLA BANCARIA
4770600 y 4770606	106.795.109	31-03-2014
4781620	48.034.767	02-05-2014
4783682	47.055.597	09-05-2014
4823320	46.413.694	04-06-2014
Total	248.299.167	

Fuente: Comprobantes de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por el municipio.

Por otra parte, se verificó que el total de gastos del proyecto, a la misma fecha, ascienden al total del monto transferido, de acuerdo a lo siguiente:

DECRETO DE PAGO			FACTURA			
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	MONTO \$	GLOSA
1195	31/03/14	60.822.935	789	14/01/14	60.822.935	Estado de pago anticipo obra Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción.
1194	31/03/14	45.972.174	790	12/02/14	45.972.174	Estado de pago N°1, contratada según Dto.N°432-CC-2013 del 26-11-2013
1670	05/05/14	48.034.767	793	17/03/14	48.034.767	Estado de pago N°2, contratada según Dto.N°432-CC-2013 del 26-11-2013
1795	12/05/14	47.055.597	796	17/04/14	47.055.597	Estado de pago N°3, contratada según Dto.N°432-CC-2013 del 26-11-2013
2135	05/06/14	46.413.694	797	19/05/14	46.413.694	Estado de pago N°4, contratada según Dto.N°432-CC-2013 del 26-11-2013
Total		248.299.167			248.299.167	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por la Municipalidad de Concepción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.1.10. De los antecedentes examinados del proyecto “Construcción de Redes Eléctricas de M.T. Parque Central Bicentenario, Costanera”, código BIP 30105834, se comprobó que el GORE al 30 de junio de 2014, realizó una transferencia a la citada municipalidad por \$ 27.033.600.

Al respecto, cabe hacer presente, que la Municipalidad de Concepción reintegró los \$ 27.033.600 al GORE, según consta en el documento de egreso N° 21-54, de 1 de agosto de 2014, constatándose asimismo que el citado servicio recibió dichos recursos a través del comprobante de ingreso N° 09266, de agosto de 2014, cifra que fue depositada en la cuenta corriente N° 53309172601, del BancoEstado, el 13 de agosto de esa anualidad.

Por medio del oficio N° 1.151, de 25 de julio de 2014, el alcalde del municipio, señor Álvaro Ortiz Vera, informó al Intendente Regional del Bío-Bío, señor Rodrigo Díaz Wörner, que se vio en la obligación de desistir de la ejecución del citado proyecto, en atención a que se ha licitado en dos oportunidades, ambas sin oferentes. Agrega, que en el proyecto sólo puede participar la Compañía General de Electricidad S.A. por ser propietaria de las redes que se pretende soterrar, cuyo costo de ejecución asciende a \$ 48.144.225, lo cual supera el valor aprobado.

En relación a los numerales 1.1.9 y 1.1.10, señalados precedentemente, no se determinaron observaciones que formular.

1.2. Sobre diferencias no aclaradas.

De acuerdo con la información proporcionada por el GORE y la revisión de la documentación financiera aportada por dicho servicio se determinó lo siguiente:

1.2.1. En cuanto al proyecto “Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos”, código BIP 30028777, se constató que al 30 de junio de 2014, ese servicio desembolsó un monto total de \$ 31.017.000 por concepto de pagos al contratista por los estados de avance de la obra, cifra que difiere de la informada por la Municipalidad de Los Álamos, que señala que los desembolsos aprobados por dicha entidad comunal a través del estado de pago N° 1, totalizan \$ 50.995.019 con un avance financiero del 3,04%, determinándose una diferencia no aclarada de \$ 19.978.019.

En su respuesta, el Intendente de la Región del Bío-Bío señala que los \$ 31.017.000 corresponden al gasto de la etapa de diseño del proyecto en análisis, ejecutados durante el año 2012.

Añade, que la cifra informada por la municipalidad ascendente a \$ 50.995.019, se relaciona con los gastos generados en la etapa de ejecución de la obra, cuyo desembolso fue pagado por ese gobierno regional en el mes de diciembre de 2014, mediante autorización de pago N° 3.175, de 30 de diciembre de 2014, adjuntando la documentación de respaldo pertinente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, el Alcalde de la Municipalidad de Los Álamos indica en su contestación que la diferencia de \$ 19.978.019, se debe a un error en la entrega de la información por parte del gobierno regional a esta Entidad Fiscalizadora, ya que la obra comenzó su ejecución el 1 de octubre de 2014, por lo que no podrían existir pagos en una fecha anterior a la suscripción del convenio.

En virtud de los nuevos antecedentes proporcionados por el GORE, se levanta la observación. No obstante, es preciso señalar que durante la revisión efectuada por este Organismo de Control, el citado Gobierno Regional proporcionó los antecedentes relacionados con los pagos ejecutados al 30 de junio de 2014, certificando asimismo, el total de desembolsos realizados por cada proyecto revisado.

1.2.2. Proyecto “Reposición gimnasio municipal, Curanilahue”, código BIP 30086359: se verificó que al 30 de junio de 2014, el GORE desembolsó un monto total de \$ 1.111.233.621 por concepto de pagos a la empresa contratista INGETAL S.A. por los estados de avance de la obra, cifra que al mes de noviembre de 2014, fecha de término de la fiscalización, aumentó a \$ 1.649.955.479, determinándose una diferencia de \$ 17.036.026 respecto al monto informado por la Municipalidad de Curanilahue, quien señala que el avance financiero alcanza a \$ 1.666.991.505, desviación que no ha sido aclarada por el GORE.

En su respuesta, el GORE indica, que según el estado de ejecución presupuestaria del FNDR, al 30 de junio de 2014, el proyecto acumulaba un gasto total de \$ 1.052.214.000, desglosados en \$ 352.214.000 para el año 2013 y \$ 700.000.000 correspondiente a los meses de enero a junio de 2014.

Añade, que al 30 de noviembre del 2014 el avance financiero totalizaba \$ 1.736.449.484, de los cuales \$ 352.214.000 corresponden a desembolsos del año 2013 y \$ 1.384.235.484 a gastos generados en el período enero a noviembre de 2014.

Por otra parte, la municipalidad informó que los pagos asociados al proyecto ascendían a \$ 1.768.274.167, cifra que incluye dos pagos realizados durante el primer semestre del año 2015, los que alcanzan la suma de \$ 31.824.683.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, ya que por una parte, los gastos informados por el Gobierno Regional durante la ejecución de la fiscalización practicada por esta Contraloría Regional del Bío-Bío, difieren de los desembolsos señalados en la respuesta, y por otra, no adjuntó los comprobantes de egreso, con su documentación de respaldo pertinente, que acrediten los nuevos pagos informados.

1.2.3. En cuanto a los gastos asociados al proyecto “Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo”, código BIP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

30037686, se constató con los registros del departamento de finanzas que el GORE, al 30 de junio de 2014, pagó un total de \$ 18.900.000, correspondiente al 98,7% del total de recursos aprobados por el GORE, realizando el último desembolso el 18 de diciembre de 2007, determinándose una diferencia de \$ 200.000, respecto a lo informado por la División de Análisis y Control de Gestión del mismo servicio, desviación que no fue explicada.

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$) PAGADO SEGÚN EGRESOS DEL GORE	MONTO (\$) PAGADO SEGÚN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN	DIFERENCIA (\$)
9984	30-09-2006	200.000	-	200.000
17126	18-12-2007	9.316.000	9.316.000	-
16385	31-10-2007	9.384.000	9.384.000	-
Total		18.900.000	18.700.000	200.000

Fuente: comprobantes de egresos proporcionados por el GORE.

Durante la visita efectuada al municipio, el ITO de la obra señor Sergio Durán Iturra, mediante informe de fecha 24 de noviembre de 2014, certificó que el GORE realizó sólo un pago por \$ 173.763.000, produciéndose una diferencia total de \$ 154.863.000, en relación a los \$ 18.900.000 determinados como gastos del proyecto, diferencia que no ha sido aclarada por el GORE.

El Intendente Regional, indica en su respuesta que la diferencia de \$ 200.000 corresponde a gastos administrativos, lo que se materializó el 30 de septiembre del año 2006. Por otra parte, el municipio nada señala sobre la diferencia detectada.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto en el contrato suscrito por la municipalidad para el "Diseño Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo" con la empresa consultora Eduardo Olivares Sobarzo y Asociados Ltda., que adjunta el GORE a su respuesta, se establece en su cláusula séptima, que el monto del contrato asciende a \$ 18.700.000, y además, no se estipulan gastos administrativos, lo que se complementa con el oficio ordinario N° 591, de 5 de octubre de 2007, a través del cual el alcalde solicita al gobierno regional el pago de la boleta de honorarios por \$ 18.700.000, la cual adjunta.

En cuanto a la diferencia de \$ 154.863.000 el municipio informa que dicho monto se encuentra asociado al proyecto código BIP 30116692 "Construcción Paseo Costanera Lago Lanalhue Contulmo", y la revisada por esta Contraloría Regional, correspondía al proyecto código BIP 30037686 "Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue Contulmo", proyecto que contemplaba solo el diseño de la obra, adjuntando la documentación de respaldo que acredita lo informado, lo que permite levantar la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.3. Sobre diferencias entre el avance financiero y físico de la obra.

En relación con el proyecto "Construcción Puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán", código BIP 30076584 y de acuerdo a lo informado por el GORE, al 30 de junio de 2014, éste pagó un monto total de \$ 43.854.000, equivalente a un 4,4%, porcentaje que no se condice con el avance físico indicado por el municipio, el que ascendería al 20%. El detalle de los pagos es el siguiente:

COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	GLOSA
46445	02-11-2011	13.156.200	Estado de pago N°1, factura N° 2.828 de 16-08-2011.
63159	01-10-2013	30.697.800	Estado de pago N°2, factura N° 3.712 de 28-02-2013.
Monto total de pagos		43.854.000	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE.

El Intendente de la Región del Bío-Bío, indica en su respuesta, que los gastos por \$ 43.854.000 corresponden al 100% de los desembolsos por concepto del diseño del proyecto, ejecutado por la empresa GHD S.A. Ejecución y Supervisión de Proyectos de Ingeniería y Servicios, lo que no acredita documentalmente.

Agrega, que en la etapa de ejecución de la obra, la municipalidad envió al gobierno regional el estado de pago N° 2.377, de 27 de noviembre de 2014, por un monto de \$ 86.086.523, lo que equivale al 8,2% de avance financiero. Añade, que a la fecha de respuesta, esto es, 17 de junio de 2015, se han pagado \$ 678.600.049, conforme al 64,7% del total del convenio mandato.

En virtud de lo expuesto, cabe precisar, que durante la revisión efectuada por este Organismo de Control, el citado Gobierno Regional proporcionó los antecedentes referidos a los pagos ejecutados al 30 de junio de 2014 por el proyecto revisado.

Es útil hacer presente, que el convenio mandato para la ejecución del proyecto, no contempla el financiamiento del diseño de la obra, el cual establece un monto total de \$ 994.717.000 únicamente al ítem de obras civiles.

Ahora bien, la Municipalidad de Chillán informó no tener conocimiento de los pagos señalados por el gobierno regional, los cuales no tienen relación con los estados de pago cursados por la empresa. Manifiesta, que el total de desembolsos ejecutados al 12 de junio de 2015, ascienden a \$ 689.999.075.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, indica que los estados de pago si bien son tramitados por esa municipalidad, éstos son pagados directamente por el gobierno regional.

Sobre el particular, se debe precisar, que las entidades correspondientes deberán dar cabal cumplimiento a los imperativos establecidos en el artículo 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido de que, en la materia analizada, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiencia de la administración, procurando el mejor aprovechamiento de los medios disponibles y, particularmente, que los Órganos de la administración estatal deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

Por lo anterior, se mantiene la observación formulada, ya que en las respuestas no se adjuntan los comprobantes de egreso con su documentación de respaldo, que permitan acreditar los pagos informados por el Gobierno Regional y los tramitados por esa municipalidad.

1.4. Sobre falta de cobro de la boleta de garantía.

1.4.1. En cuanto al proyecto "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue", código BIP 20137672, es menester señalar que de acuerdo a lo informado por la directora de obras, señora Paulina Belmar Durán, mediante informe DOM N° 22, de 20 de noviembre de 2014, a través del decreto alcaldicio N° 99, de 29 de enero de 2009, se aprobó la paralización indefinida y término anticipado del contrato con la empresa "Agrícola y Construcciones Futuro", por las causales consignadas en el informe técnico N° 4, de igual fecha, del Director de Obras de la municipalidad, señor Ricardo Fuentealba Núñez, quien señaló que al 25 de noviembre de 2008, fecha en que debía culminar la obra, ésta presentaba un avance cercano al 80% y, en virtud que se encontraba excedida en sus plazos, la ITO comunicó a la empresa que se comenzarían a contabilizar las multas.

Ahora bien, sobre el término anticipado del contrato con la citada empresa, se solicitó al GORE los antecedentes relacionados con el cobro efectivo de la boleta de garantía N° 0050774, del Banco Santander, por un monto de \$ 32.940.930, con vencimiento al 3 de marzo de 2009, sin que ese servicio haya proporcionado el respectivo comprobante de ingreso y cartola bancaria que acreditara que se hizo cobro de la citada boleta de garantía.

El Intendente Regional adjunta a su respuesta el comprobante de tesorería ID N° 26645, de 24 de marzo de 2009, por \$ 32.940.930, cifra que fue depositada en la cuenta corriente N° 53309172601, del BancoEstado, el 20 de marzo de esa anualidad, lo que permite subsanar la observación formulada.

1.4.2. Proyecto "Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay", código BIP 30002682: de acuerdo a lo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

establecido en la cláusula séptima del convenio suscrito entre el municipio y el GORE, “La municipalidad asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna de las acciones y actividades que exige el proyecto encomendado, debiendo exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto y comprende las gestiones administrativas, técnicas y financieras para su realización”, hecho que en la especie no ha acontecido, verificándose que el municipio no hizo efectiva la boleta de garantía N° 48, de 17 de diciembre de 2007, del Banco Santander, por un monto de \$ 18.918.538, por fiel cumplimiento del contrato.

A través del certificado emitido el 19 de noviembre de 2014, por el director de obras del municipio, señor Jacques Marchant Esparza, se informó que la empresa no renovó la boleta de garantía, la que fue cobrada el último día de su vigencia, no obstante, existieron problemas por parte de la dirección de administración y finanzas y el banco, por lo que no se materializó finalmente su cobro.

Sobre el particular, es dable señalar, que la jurisprudencia emanada de este Organismo de Control ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s 65.248, de 2011, y 8.297, de 2012, que es deber de la autoridad efectuar el cobro de los documentos respectivos en aquellos casos en que el contratista transgreda los instrumentos normativos que regulan el proceso de licitación y la ejecución posterior de éste.

Por otra parte, el artículo 72 del decreto N° 250, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del Ministerio de Hacienda, establece que la entidad licitante estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni de acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato.

El GORE no se pronuncia sobre lo observado, no obstante, el Alcalde de la Municipalidad de Yungay adjuntó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 1.555, de 1 de junio de 2015, a través del cual instruyó una investigación sumaria, la que tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos observados por esta Contraloría Regional del Bío-Bío, la individualización del o los responsables y su eventual responsabilidad, además de cualquier otro hecho que pueda constituir incumplimiento u omisión a los deberes funcionarios de que se tome conocimiento en el curso de la investigación sumaria que se instruye.

En atención a que las entidades no tomaron medidas con el fin de hacer efectiva la respectiva garantía, se mantiene la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.5. Sobre saldos disponibles en la cuenta corriente.

1.5.1. En cuanto a la situación financiera del proyecto “Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano”, código BIP 30107129, se verificó que el GORE al 30 de junio de 2014, transfirió a la Municipalidad de Talcahuano un monto de \$ 70.964.500, validándose que el municipio recepcionó dichos recursos, mediante el comprobante de ingreso N° 653486, y depositado en la cuenta corriente, de acuerdo con la cartola bancaria del 18 de octubre de 2011. Al respecto, se constató que al 30 de junio de 2014, la cuenta corriente N° 52709052071, denominada “I. Municipalidad de Talcahuano – Fondos de Terceros en Administración”, en la que se administran los recursos del FNDR, registraba un saldo conciliado de \$ 594.186.862, cifra que no cubre el monto sin ejecutar de todos los proyectos FNDR, el cual asciende a \$ 705.934.700, de acuerdo con el saldo registrado en el mayor contable de la cuenta código N° 214-05-11, al 30 de junio de 2014 y que incluye el monto de \$ 70.964.500. El detalle del saldo bancario se expone a continuación:

CONCEPTO	MONTO (\$)
Saldo según certificado bancario al 30 de junio de 2014	630.725.638
(+) Depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco	0
(-) Depósitos o abonos del banco no contabilizados en la entidad	0
(-) Cheques girados y no cobrados	(36.538.776)
Saldo según movimiento de fondos	594.186.862

Fuente: Conciliación bancaria al 30 de junio de 2014.

Es menester indicar que no fue posible determinar si los recursos transferidos por el GORE para el citado proyecto se encuentran disponibles en la citada cuenta, atendido que en ésta no se administran únicamente los recursos del FNDR, incumpliendo con ello lo señalado en la cláusula 4.3 del convenio que dice “Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que la municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de la municipalidad”.

Asimismo, es dable hacer presente que la cláusula 1.1. del convenio, indica que “...el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en conferir transferencia de recursos a la municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado”. Asimismo, el inciso tercero de la cláusula 3.1. de dicho convenio indica que “Los montos señalados en cada uno de los ítems, sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros”.

En su respuesta, el alcalde indica que recibió aportes del Gobierno Regional por la suma de \$ 70.964.500, los que fueron ingresados en la cuenta corriente N° 52709052071 del BancoEstado, denominada “I. Municipalidad de Talcahuano – Fondos de Terceros en Administración”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Añade, que esa transferencia de fondos fue utilizada para pagar los estados de pago N^{os} 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de \$ 70.934.493, no adjuntando los antecedentes que así lo acredite.

En atención a que el municipio no se pronuncia sobre lo observado, lo cual dice relación con que el saldo disponible de la cuenta corriente que no cubre el monto sin ejecutar de los proyectos FNDR, ni acompaña la documentación que acredite los pagos informados por \$ 70.934.493, la observación se mantiene.

Por otra parte, de la documentación que se acompañó a la respuesta, se verificó la existencia del oficio N° 869, de 2 de junio de 2015, a través del cual se solicitó a la Contraloría Regional del Bío-Bío la autorización para la apertura de una cuenta corriente en el BancoEstado - sucursal Talcahuano, destinada a registrar los movimientos de fondos externos administrados por el municipio, solicitud que mediante oficio N° 14.845, de 7 de agosto de 2015, fue autorizada.

De los antecedentes proporcionados por el GORE, en relación con el proyecto "Casetas Sanitarias y Urbanización Tranaquepe, Tirúa", código BIP 30069350, se constató que al 30 de junio de 2014, se había transferido al municipio la suma de \$ 147.500.000, cifra que coincide con los datos entregados por la entidad edilicia según comprobantes de ingreso y cartola bancaria N° 27 de la cuenta corriente N° 56309022373, del BancoEstado, en la cual se administran los recursos del FNDR, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

GORE		MUNICIPALIDAD DE TIRÚA		
FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO (\$)	FECHA DE DEPÓSITO EN CARTOLA BANCARIA
25-06-2013	146.000.000	3998	146.000.000	26-06-2013
25-06-2013	1.500.000	3999	1.500.000	26-06-2013
Total de transferencias	147.500.000	Total de recursos recibidos	147.500.000	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío, comprobantes de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por el municipio.

El Municipio de Tirúa no informó sobre gastos asociados al proyecto, atendido que se encuentra en etapa de reevaluación para una nueva licitación.

Ahora bien, es necesario señalar que, de los antecedentes proporcionados por la entidad comunal, no se pudo constatar que los recursos transferidos para el citado proyecto, se encuentran disponibles en la cuenta corriente N°56309022373, habilitada para tales efectos, atendido que no se facilitó la cartola que refleje el saldo al 30 de junio de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, el alcalde adjunta el certificado de saldo del Banco Estado N° 56309022373, en el cual consta que el saldo de la cuenta corriente al 30 de junio de 2014 asciende a \$ 198.272.835, cifra que cubre el monto transferido por el Gobierno Regional para la ejecución del proyecto.

En atención a que el municipio acreditó que los recursos transferidos se encuentran disponibles en la cuenta corriente N°56309022373, se subsana la observación.

1.6. Sobre comprobantes de ingresos y egresos no proporcionados.

1.6.1. Respecto a la situación financiera del proyecto "Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz", código BIP 30076270, se verificó que el GORE al 30 de junio de 2014, transfirió a la Municipalidad de San Pedro de la Paz un total de \$ 263.385.500, constatándose que dichos recursos fueron registrados por la unidad ejecutora de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL GORE		INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ		
FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO /(\$)	FECHA DE DEPÓSITO SEGÚN CARTOLA BANCARIA
24-10-2008	100.000	41-223	100.000	28-10-2008
24-10-2008	3.753.000	41-222	3.753.000	27-10-2008
Egreso no proporcionado por el GORE	10.147.000	41-252	10.147.000	17-11-2009
17-05-2012	249.385.500	1085136	249.385.500	18-05-2012
Total de transferencias	263.385.500	Total de recursos recibidos	263.385.500	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el GORE, comprobantes de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por el municipio.

El GORE no proporcionó a este Organismo de Control los respectivos comprobantes de egreso y documentos de respaldo, de la transferencia N°2, realizada a la Municipalidad de San Pedro de la Paz por un monto de \$ 10.147.000.

El Intendente de la Región del Bío-Bío, adjuntó a su respuesta el comprobante de tesorería ID N° 32.555, de 17 de noviembre de 2009, por \$ 10.147.000, con su documentación de respaldo, lo que permite levantar la observación formulada.

Se comprobó que los gastos ejecutados por el municipio, ascienden a \$ 103.293.841, quedando un saldo no ejecutado de \$ 160.091.659, cifra que se encuentra disponible en la cuenta corriente N° 53309000311, del BancoEstado, en la cual el municipio administra los recursos del proyecto en análisis. El detalle de los gastos es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DECRETO DE PAGO			FACTURA / BOLETA DE HONORARIOS			
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	TOTAL \$	GLOSA
09	30-10-2008	3.753.000	BH130	29-10-2008	3.753.000	Pago 1er estado de pago del estudio, diseño y construcción del proyecto
465	02-03-2009	100.000	64818	19-05-2008	100.000	Publicación en el Diario La Crónica
4185	20-11-2009	10.147.000	BH181	19-10-2009	10.147.000	Pago 2da etapa y final del estudio, diseño y construcción del proyecto
1807	29-05-2013	43.458	7343450	20-05-2013	43.458	Gasto administrativo - papel plotter
1808	29-05-2013	179.291	469130	20-05-2013	179.291	Gasto administrativo - papel fotocopia
1862	03-06-2013	88.392.841	N/A	N/A	88.392.841	Expropiación total del inmueble ubicado en los claveles N°30, según decreto alcaldicio N°395, de 1de abril de 2013, escritura pública y recibo de cheque del expropiado señor Luis Martínez Muñoz
2020	14-06-2013	288.666	33605	31-05-2013	288.666	Gasto administrativo - toner Xerox
2082	20-06-2013	389.249	164251	15-05-2013	389.249	Gasto administrativo - cilindro Xerox
3299	26-09-2013	336	N/A	N/A	336	Devolución de saldo al GORE
Total		103.293.841			103.293.841	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

La autoridad comunal informa en su respuesta los movimientos financieros realizados durante el año 2015, señalando que a través de la orden de ingreso municipal N° 1450916, de 14 de mayo de 2015, la municipalidad percibió \$ 19.311.905, por lo que el total de ingresos recibidos para la ejecución del proyecto asciende a \$ 282.697.405.

Asimismo, indica que a través de los decretos de pago N°s 784, de 7 de abril de 2015, por \$ 154.986.672 y 1.245, de 14 de mayo de esa anualidad, por \$ 24.363.206, se efectuaron desembolsos con cargo al proyecto "Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles", quedando un saldo sin ejecutar de \$ 53.686.

Al respecto, se mantiene la observación por cuanto la municipalidad no adjuntó los respectivos comprobantes de ingreso y egresos informados, con la correspondiente documentación de respaldo.

1.6.2. En relación con el proyecto "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue", código BIP 20137672, se verificó que el GORE, al 30 de junio de 2014, desembolsó un monto total de \$ 433.387.600, de los estados de pagos del 1 al 10 a la empresa "Agrícola y Construcciones Futuro". Respecto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del estado de pago N° 10 la Municipalidad de Quirihue no informó a esta Contraloría Regional la suma de \$ 29.517.428. Detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADOS DE PAGO SEGÚN EL GORE				ESTADOS DE PAGO SEGÚN EL MUNICIPIO	
ESTADO DE PAGO N°	COMPROBANTE DE EGRESO N°	FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	ESTADO DE PAGO N°	MONTO (\$)
1 y 2	28383	17-03-2008	81.915.181	1 Y 2	81.915.181
3	28942	05-04-2008	46.282.795	3	46.282.795
4	30156	09-05-2008	25.854.532	4	25.854.532
5	31567	02-07-2008	63.201.323	5	63.201.323
6	32319	25-07-2008	22.746.169	6	52.264.556
	33730	16-09-2008	29.518.387		
7	34770	20-10-2008	39.139.211	7	39.139.211
8	35899	17-11-2008	36.970.912	8	36.970.912
9	37901	06-01-2009	55.528.490	9	58.241.662
	39118	06-02-2009	2.713.172		
10	No se proporcionó		29.517.428	-	-
Total			433.387.600	-	403.870.172

Fuente: Estados de pago y comprobantes de egresos proporcionados por el GORE e información proporcionada por la municipalidad.

Cabe hacer presente, que el GORE no proporcionó el comprobante de egreso con su documentación de respaldo, respecto del décimo estado de pago por la suma de \$ 29.517.428, el cual corresponde a un desembolso que éste habría realizado al proveedor Comercial Copelec S.A.

El Intendente de la Región del Bío-Bío, adjuntó a su respuesta el comprobante de tesorería ID N° 29.310, de 6 de julio de 2009, por \$ 29.517.428, no obstante no se anexó la respectiva documentación de respaldo, sin embargo el Alcalde de la Municipalidad de Quirihue, si acompañó los antecedentes de respaldo pertinentes, por lo que se levanta la observación formulada.

1.6.3. En cuanto al proyecto "Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay", código BIP 30002682, se verificó que el Gobierno Regional durante el año 2007, transfirió a la Municipalidad de Yungay un monto total de \$ 151.304.454 y que el municipio percibió dichos recursos.

No obstante, se debe señalar que la municipalidad no proporcionó los comprobantes de ingresos y gastos asociados al citado proyecto, informando que no pudieron ser ubicados en las dependencias de la entidad comunal por los daños ocasionados por el terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, situación que fue certificada por el Alcalde (S), señor Alexi Pérez Castro, mediante oficio N° 655, de 2 de diciembre de 2014. Sin embargo, adjuntó las cartolas históricas que detallan los ingresos y gastos coincidiendo con las cifras informadas por el municipio. El detalle es el siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

GORE		MUNICIPALIDAD DE YUNGAY			
FECHA DEL COMPROBANTE DE EGRESO	MONTO (\$)	N° COMPROBANTE DE INGRESO	MONTO (\$)	FECHA DE DEPÓSITO EN CARTOLA BANCARIA	
30-03-2007	32.462.972	55965	32.462.972	03-04-2007	
30-04-2007	42.897.472	No fueron proporcionados los comprobantes de ingreso	42.897.472	03-05-2007	
31-05-2007	20.676.514		20.676.514	06-06-2007	
19-06-2007	720.000		720.000	20-06-2007	
30-06-2007	18.742.952		18.742.952	05-07-2007	
24-07-2007	720.000		720.000	26-07-2007	
31-07-2007	11.169.432		11.169.432	07-08-2007	
16-08-2007	720.000		720.000	17-08-2007	
20-09-2007	720.000		720.000	14-09-2007	
21-09-2007	14.440.198		14.440.198	24-09-2007	
17-10-2007	7.554.914		7.554.914	19-10-2007	
30-11-2007	480.000		480.000	07-12-2007	
Total de transferencias	151.304.454			151.304.454	

Fuente: Comprobantes de egresos proporcionados por el Gobierno Regional del Bío-Bío, comprobante de ingreso y cartolas bancarias proporcionadas por la Municipalidad de Yungay.

Asimismo, se constató que el municipio ejecutó gastos del proyecto por \$ 151.304.454, según se muestra a continuación:

N° DE DOCUMENTO	FECHA DE CARGO EN LA CARTOLA BANCARIA	MONTO (\$)
2239302	17-04-2007	32.462.972
2239307	04-05-2007	42.897.472
2239311	08-06-2007	20.676.514
2239313	20-06-2007	720.000
2239315	13-07-2007	18.742.952
2239317	26-07-2007	720.000
2239321	27-08-2007	11.169.432
2239320	17-08-2007	720.000
2239324	14-09-2007	720.000
2239326	27-09-2007	14.440.198
2239329	09-11-2007	7.554.914
2239330	10-12-2007	480.000
Total de pagos realizados a la empresa contratista		151.304.454

Fuente: Cartolas bancarias proporcionadas por la Municipalidad de Yungay.

El Alcalde de la Municipalidad de Yungay adjuntó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 1.555, de 1 de junio de 2015, a través del cual instruyó una investigación sumaria, la que tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos observados por esta Contraloría Regional del Bío-Bío, la individualización del o los responsables y su eventual responsabilidad, además de cualquier otro hecho que pueda constituir incumplimiento u omisión a los deberes funcionarios de que se tome conocimiento en el curso de la investigación sumaria que se instruye.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación a la documentación indicada como faltante, y dado que durante la ejecución de la auditoría, se comprobó que los ingresos y gastos asociados al citado proyecto, mediante las correspondientes cartolas bancarias, se levanta la observación formulada.

1.7. Sobre el cobro de multas.

En cuanto a las multas que el GORE debió aplicar a la empresa Agrícola y Construcciones Futuro Ltda., relacionadas con la ejecución de la obra "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue", es necesario indicar que en el municipio desconocen si efectivamente se cobraron, puesto que el GORE, no le informó dicha situación.

Es menester señalar que al 29 de enero de 2009, fecha en la cual el municipio decidió poner término anticipado al contrato con esa empresa, la ITO había contabilizado un total de 65 días corridos de atraso en el término del plazo contractual, lo que correspondía a la aplicación de una multa que ascendía a \$ 25.626.185. Como se señaló en el punto 1.6.2 anterior de este informe, no se pudo verificar si el GORE imputó dicha multa, atendido que esa entidad regional no proporcionó a este Órgano Contralor el egreso y su documentación de respaldo pertinente que acreditara dicho cobro.

En su respuesta, el Intendente Regional expresa que de acuerdo a lo establecido en el punto 1.2 del artículo 1° del convenio mandato suscrito entre la municipalidad y el gobierno regional, ésta entidad regional le entregó la facultad técnica y administrativa a la unidad ejecutora, razón por la cual la entidad comunal al solicitar los estados de pago debe requerir la aplicación de las multas afectas a la empresa contratista.

Añade, que en esta oportunidad, la municipalidad no solicitó el cobro de dicha sanción.

Finalmente, expone que la unidad técnica no ingresó nuevos estados de pago durante el año 2009, período en que el ITO informa el término anticipado al contrato de ejecución.

Es menester hacer presente, que el artículo N° 20, letra d) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, otorga atribuciones al Gobierno Regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, el cual, acorde con el artículo 73 del mismo texto legal, considera, además del programa presupuestario de gastos de funcionamiento del gobierno regional, un programa de inversión regional en el que se incluyen los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región. Así, la atribución del citado artículo 20, letra d), resulta plenamente aplicable respecto de las obras ejecutadas con cargo a los recursos del fondo señalado y, por tanto, el gobierno regional cuenta con facultades (las que para el mismo significan, igualmente un deber) en orden a supervisarlas y fiscalizarlas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Conforme al artículo 68 de la citada ley, en el ejercicio de tal atribución debe colaborar la división de análisis y control de gestión, dependencia directamente sometida al intendente para el cumplimiento de las funciones que la misma ley le asigna como ejecutivo del gobierno regional. Tales atribuciones, propias del Gobierno Regional y no restringidas por la ley a aspectos específicos, no pueden entenderse menoscabadas por la circunstancia de que otros órganos de la administración estatal, por aplicación del artículo 16 de la ley N° 18.091, de sus propias preceptivas orgánicas, o de otras normas, cuando proceda, cuenten también, en virtud del mandato convenido por el ente regional, con facultades de supervisión o fiscalización que recaigan o incidan en un mismo objeto.

Lo anterior, no obsta al deber de las entidades correspondientes de dar cabal cumplimiento a los imperativos establecidos en el artículo 5 de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiencia de la Administración, procurando el mejor aprovechamiento de los medios disponibles y, particularmente, que los Órganos de la Administración Estatal, deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones (Aplica dictámenes N°s 35.781, de 1997, y 43.723, de 2010, de la Contraloría General de la República).

En atención a que el GORE no adoptó medidas concretas sobre la materia, y el municipio no efectuó el cobro de las respectivas multas, la observación se mantiene.

2. Cuentas deudoras asociadas al FNDR.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional procedió a efectuar una revisión de los saldos contables presentados en las cuentas deudoras asociadas a proyectos FNDR y su debido respaldo.

En este sentido, y de acuerdo a la información proporcionada por el GORE, al 30 de junio de 2014, dicha entidad mantiene un saldo pendiente de rendición de \$ 2.405.933.120, correspondiente a transferencias de las unidades técnicas que celebraron convenios para la ejecución de diversos proyectos de inversión. El detalle de dicho saldo se presenta a continuación:

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO PENDIENTE DE RENDICIÓN \$
121060401	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	353.161.429
121060403	Municipalidades	375.336.205
121060416	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	1.677.435.486
Saldo pendiente de rendición al 30-06-2014		2.405.933.120

Fuente: Cartera financiera contable de las cuentas contables 121060401, 121060403 y 121060416, al 30 de junio de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.1. Cuenta contable 121060401 "Municipalidades - programa mejoramiento de barrios".

Se verificó que el GORE mantiene un saldo pendiente de rendición de \$ 353.161.429, al 30 de junio de 2014, que se detalla a continuación, correspondiente a proyectos del programa de mejoramiento de barrios financiados con recursos FNDR no rendidos por las distintas unidades técnicas, lo que contraviene lo establecido en el numeral 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, vigente a la época, que señala que "...el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante".

RUT EJECUTOR	EJECUTOR	SALDO (\$) PENDIENTE DE RENDICIÓN AL 30-06-2014
69151000-K	Municipalidad de Cabrero	9.031.928
69151300-9	Municipalidad de Lota	196.629.500
69160700-3	Municipalidad de Tirúa	147.500.000
Totales		353.161.429

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060401, al 30 de junio de 2014.

a) Durante el primer semestre del año 2014, se constató que el GORE registró contablemente en el sistema de información para la gestión financiera del estado, SIGFE, las rendiciones de cuenta efectuadas por los ejecutores que se detallan a continuación, por un total de \$ 815.066.750.

EJECUTOR	PROYECTO	FECHA DE RENDICIÓN	N° FOLIO	MONTO RENDIDO (\$)
Municipalidad de Lebu	Construcción casetas sanitarias	26/06/2014	6307	456.190.000
Municipalidad de Cañete	Construcción saneamiento sanitario integral	26/06/2014	6308	358.876.750
Total				815.066.750

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060401, al 30 de junio de 2014.

Al respecto, cabe hacer presente que dicha entidad no proporcionó a este Ente de Control, los comprobantes contables de las rendiciones de gastos, con sus pertinentes documentos de respaldo, presentados por las unidades técnicas antes indicadas, situación que no permitió validar la documentación en que se fundamentan, de acuerdo a lo establecido en la referida resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

El GORE en su respuesta adjuntó los antecedentes asociados a rendiciones de los proyectos señalados, por el periodo 2013, no obstante, no remitió los comprobantes contables con su documentación de respaldo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de las rendiciones efectuadas al 26 de junio de 2014, por lo que se mantiene la observación.

b) Por otra parte, se constató una diferencia de \$ 531.454.501 entre los saldos registrados en el SIGFE al 31 de diciembre de 2013 y al 1 de enero de 2014 correspondiente a la Municipalidad de Antuco, lo cual no fue aclarado por el GORE. Lo anterior, contraviene el tercer objetivo de la estructura de control interno contenida en el punto 3 del capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Ente Contralor, que establece “elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en los informes oportunos”.

En su respuesta el Intendente menciona que solicitó al Director de Presupuestos, mediante oficio N° 1.972, de 12 de junio de 2015, subsanar este error presentado durante la migración de datos del periodo 2013 al 2014 por el cambio del sistema SIGFE1 a SIGFE2.

Por lo expuesto, la observación se mantiene hasta que no se regularice la diferencia detectada.

c) Según los registros contables del SIGFE, al 30 de junio de 2014, las unidades ejecutoras que se indican a continuación, mantenían saldos pendientes de rendición, por un total de \$ 205.661.428, no obstante que la obra se encontraba en etapa de cierre financiero o en ejecución desde el año 2011.

EJECUTOR	PROYECTO	SALDO PENDIENTE DE RENDICIÓN (\$) AL 30-06-2014	ANTECEDENTES DEL PROYECTO
Municipalidad de Cabrero	Construcción casetas sanitarias Villas Nueva Esperanza y España	9.031.928	Proyecto en etapa de cierre financiero. El 31 de diciembre de 2013 el GORE realizó el último pago por un monto líquido de \$ 13.655.583.
Municipalidad de Lota	Construcción PMB, población Fresia, Lota	196.629.500	Obra en ejecución. Fecha del certificado de aprobación de recursos por parte del consejo regional: 25 de agosto de 2011.
Total		205.661.428	

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060401, al 30 de junio de 2014 y certificado emitido por el Jefe del departamento del FNDR.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, ya citada, que señala que “...el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Es menester precisar, que la jurisprudencia de este Organismo de Control ha manifestado en su dictamen N° 85.201, de 2013, que el término de vigencia de los pactos, como acontece con los de la especie, debe comprender el completo cumplimiento de los deberes que de ellos derivan, lo que incluye la realización de las mencionadas iniciativas y, además, la de aquellas diligencias que deban llevarse a efecto con posterioridad a la época fijada para la ejecución de sus actividades, tales como la presentación y revisión de los informes que tengan lugar y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, en su caso.

En su respuesta el GORE adjunta la documentación de respaldo del proyecto Construcción PMB, población Fresia, Lota, por un total de \$ 267.922.588, al 19 de marzo de 2015, lo que permite subsanar la observación.

No obstante, ese gobierno regional no se pronuncia sobre el saldo por rendir ascendente a \$ 9.031.928, de la obra Construcción casetas sanitarias Villas Nueva Esperanza y España, por lo que se mantiene la observación para este proyecto.

2.2. Cuenta contable 121060403 "Municipalidades".

Al 30 de junio de 2014, el GORE mantiene un saldo pendiente de rendición de \$ 375.336.205 que se detalla a continuación, correspondiente a los proyectos financiados con recursos del FNDP, no rendidos por las distintas unidades técnicas. El detalle de dicho saldo se presenta a continuación:

RUT EJECUTOR	EJECUTOR	SALDO FINAL AL 30-06-2014 \$
69140900-7	Municipalidad de Chillán	248.857.000
69150400-K	Municipalidad de Concepción	62.760.000
69151200-2	Municipalidad de Coronel	62.119.250
69264400-K	Municipalidad de Hualpén	1.599.955
Totales		375.336.205

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060403, al 30 de junio de 2014.

a) Durante el primer semestre del año 2014, se encontraban registradas contablemente en el SIGFE, las rendiciones de cuenta efectuadas por los ejecutores que se detallan en el siguiente cuadro, por un total de \$ 651.155.000.

EJECUTOR	PROYECTO	FECHA DE RENDICIÓN	N° FOLIO	MONTO RENDIDO (\$)
Municipalidad de Coelemu	Construcción muros de contención población villa Madera	26/06/2014	6309	3.087.500
Municipalidad de Talcahuano	Reposición escaleras cerro Cornou, Talcahuano	26/03/2014	2056	70.964.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EJECUTOR	PROYECTO	FECHA DE RENDICIÓN	N° FOLIO	MONTO RENDIDO (\$)
Municipalidad de Lebu	Construcción pavimentación calles Latorre y Miraflores	26/06/2014	6310	69.218.000
Municipalidad de Contulmo	Mejoramiento diversas calles Contulmo	26/06/2014	6311	65.741.500
Municipalidad de San Pedro de la Paz	Construcción pasarela peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz	10/03/2014	1543	249.385.500
Municipalidad de Chillán Viejo	Construcción de evacuación de aguas servidas	26/06/2014	6312	192.758.000
Total				651.155.000

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060403, al 30 de junio de 2014.

El GORE del Bío-Bío no proporcionó a este Ente de Control, los comprobantes contables de las rendiciones de gastos, con sus documentos de respaldo, presentados por las unidades técnicas, antes indicadas.

En su respuesta, la cita entidad regional adjunta la rendición de gastos del proyecto Construcción pasarela peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz, por un monto de \$ 244.280.178, y el comprobante de ingreso del municipio por \$ 249.385.500, lo que permite subsanar la observación.

En cuanto a los demás proyectos mencionados en el cuadro precedente, el GORE no se pronuncia en su respuesta, por lo que se mantiene la observación.

b) Según los registros contables del SIGFE, al 30 de junio de 2014, las unidades ejecutoras que se indican en la siguiente tabla, mantenían saldos pendientes de rendición por \$ 126.479.205.

EJECUTOR	PROYECTO	SALDO (\$) AL 30-06-2014	ANTECEDENTES
Municipalidad de Concepción	Mejoramiento pavimento calle Arturo Pérez, Concepción	62.760.000	Proyecto no ejecutado. Fecha del certificado de aprobación de recursos por parte del Consejo Regional: 26 de mayo de 2011
Municipalidad de Coronel	Construcción y habilitación de refugios peatonales	62.119.250	Iniciativa se encuentra terminada
Municipalidad de Hualpén	Construcción parque urbano Potsdam	1.599.955	Proyecto en ejecución. Fecha del certificado de aprobación de recursos por parte del Consejo Regional: 26 de mayo de 2011
Total		126.479.205	

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060403, al 30 de junio de 2014 y certificado emitido por el Jefe del departamento de FNDR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto, contraviene lo establecido en el punto 5.2 de la Resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Fiscalización, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, que señala que "...el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante".

Es menester precisar, que la jurisprudencia de este Organismo de Control ha manifestado en su dictamen N° 24.973, de 2012, que el término de vigencia de los pactos, como acontece con los de la especie, debe comprender el completo cumplimiento de los deberes que de ellos derivan, lo que incluye la realización de las mencionadas iniciativas y, además, la de aquellas diligencias que deban llevarse a efecto con posterioridad a la época fijada para la ejecución de sus actividades, tales como la presentación y revisión de los informes que tengan lugar y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, en su caso.

En su respuesta el GORE adjunta el comprobante de recaudación de fondos N° 06153, de 12 de junio de 2015, por \$ 62.760.000, y el comprobante de depósito por igual valor, de 5 de junio del presente año, correspondiente al reintegro por parte del Municipio de Concepción, asociado al proyecto Mejoramiento pavimento calle Arturo Pérez, Concepción.

Asimismo, remite el comprobante contable N° 06211, de 12 de junio de 2015, por \$ 62.119.250, y la rendición de gastos por dicho monto, del proyecto Construcción y habilitación de refugios peatonales, de la Municipalidad de Coronel.

En atención a que el GORE envió la documentación faltante, se subsana la observación respecto de los mencionados proyectos.

No obstante, nada señala sobre el proyecto Construcción parque urbano Potsdam de Hualpén, por lo que la observación se mantiene.

c) De acuerdo con los registros contables del SIGFE, al 30 de junio de 2014, la Municipalidad de Chillán mantenía un saldo pendiente de rendición de \$ 248.857.000.

El Gobierno Regional no proporcionó a esta Entidad Fiscalizadora la composición de dicho saldo, así como tampoco informó la etapa en la que se encuentran, motivo por el cual no se pudo determinar si el saldo que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

se indica efectivamente se asocia a proyectos terminados y no rendidos o a obras que la municipalidad no ejecutará.

El Intendente Regional manifiesta en su respuesta que este proyecto corresponde al "Mejoramiento intersección Vicente Méndez-Paul Harris, Chillán", y que ha sido reevaluado obteniendo una nueva recomendación técnica que incorpora el ítem expropiación y consultorías, sin afectar el monto inicial recomendado.

Agrega, que se está a la espera de la modificación del convenio, para poder realizar el llamado a licitación, adjuntando el memorándum N° 188, de 2 de junio de 2015, que da cuenta de ello.

En atención a lo informado por el GORE y dado que el proyecto aún se encuentra sin ejecutar, la observación se mantiene.

2.3. Cuenta contable 121060416 "Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)".

Al 30 de junio de 2014, el GORE mantiene un saldo pendiente de rendición de \$ 1.677.435.486, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 16, concernientes a proyectos que cuentan con informe favorable del MIDESO o a iniciativas destinadas a mantener o conservar infraestructura pública financiados con recursos del FNDR.

a) Durante el primer semestre del año 2014, se encontraban registradas contablemente en el SIGFE, las rendiciones de cuenta efectuadas por los ejecutores que se detallan en el anexo N° 17, por un total de \$ 426.857.511.

El GORE del Bío-Bío no proporcionó a esta Entidad de Control, los comprobantes contables de las rendiciones de gastos, con sus documentos de respaldo, presentados por las unidades técnicas, antes indicadas.

Asimismo, cabe hacer presente que del análisis de saldos preparado por esta Contraloría Regional, se detectaron los ajustes contables que se detallan en el anexo N° 18, por un monto total de \$ 170.016.534, cuya documentación de respaldo no fue proporcionada a esta Entidad Fiscalizadora para su revisión.

En su respuesta, el Gobierno Regional adjunta los comprobantes contables faltantes con su documentación de respaldo, de 23 casos de un total de 38, indicados en el anexo N° 17 del presente informe, lo que permite subsanar la observación respecto de ellos.

No obstante, se mantiene para los restantes, toda vez que el GORE no remitió la documentación correspondiente, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

“Mejoramiento estero novoa” de San Carlos; “Construcción garitas peatonales” de San Ignacio; dos comprobantes asociados al proyecto “Construcción multicancha techada liceo E-397” y “Ajuste a gastos códigos 125, 1076, 1077 y 1078”, ambos de Los Ángeles; y dos comprobantes contables del proyecto “Construcción pavimentos de circulación estadio municipal” de Chillán Viejo.

Ahora bien, de la verificación efectuada por este Organismo de Control a los antecedentes enviados por el GORE, se mantiene la observación para los proyectos “Construcción camarines multicancha el Sauce” de Portezuelo; “Construcción cierre e iluminación multicancha” de Coihueco; “Reposición sede social sector Quieme” de Quillón; “Construcción multicancha villa Mahuidantu 1” de El Carmen; “Reparación centro cívico” de Penco; “Construcción sede social Lo Rojas” de Coronel; “Construcción sede social provincial Redispa” de Los Álamos; “Construcción sala de máquinas 6° compañía de bomberos” de Los Ángeles; y “Construcción y reposición aceras villa Ralco” de Alto Bío-Bío. Lo anterior, por cuanto no se acompaña a la respuesta el comprobante de ingreso por los recursos percibidos, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.2 de la Resolución N° 759, de 2003.

En cuanto a los ajustes contables señalados en el anexo N° 18 de este informe final, por un monto total de \$ 170.016.534, el GORE acompañó en su respuesta la totalidad de dichos comprobantes con sus respaldos, lo que permite subsanar la observación.

b) Por otra parte, se constataron las diferencias que se indican a continuación, entre los saldos registrados en el SIGFE al 31 de diciembre de 2013 y al 1 de enero de 2014 de las Municipalidades de San Pedro de la Paz y de Chillán Viejo, desviaciones que no fueron aclaradas en el transcurso de la fiscalización. Lo anterior, contraviene el tercer objetivo de la estructura de control interno contenida en el punto 3 del capítulo I, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Ente Contralor, que establece “elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables y presentarlos correctamente en los informes oportunos”.

EJECUTOR	SALDO (\$) SIGFE AL 31-12-2013	SALDO (\$) SIGFE AL 01-01-2014	DIFERENCIA (\$)
Municipalidad de San Pedro de la Paz	(2.455.358)	2.455.358	4.910.716
Municipalidad de Chillán Viejo	7.843.850	2.933.134	4.910.716

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060416, al 31 de diciembre de 2013 y al 30 de junio de 2014.

Sobre este punto, el GORE manifiesta, al igual que en el punto 2.1.b), del presente informe, que mediante el oficio N° 1.972, de 2015, solicitó a la Dirección de Presupuestos subsanar el error presentado durante la migración de datos del período 2013 al 2014, por el cambio del sistema SGFE 1 a SIGFE 2.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo anterior, se mantiene la observación hasta que no se regularice la diferencia detectada por esta Contraloría regional.

c) De conformidad con los registros contables del SIGFE, al 30 de junio de 2014, las unidades ejecutoras que se detallan en el anexo N° 19 mantenían un saldo pendiente de rendición por un monto total de \$ 1.677.435.486.

El GORE no proporcionó la información respecto a los proyectos que componen ese saldo, ni informó respecto a la etapa en la que se encuentran, motivo por el cual no se pudo determinar si corresponde a proyectos terminados y no rendidos o a obras que la municipalidad no ejecutará.

El Intendente Regional adjunta a su respuesta un análisis de la cuenta 121.06.04.16, al 30 de junio de 2014, la que conforma el saldo de \$ 1.677.435.486, no obstante, en dicho documento, no se informa sobre el estado en que se encuentran los proyectos, por lo que la observación se mantiene.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

1. Análisis presupuestario.

1.1. Modificaciones presupuestarias.

De la revisión practicada, se verificó que las modificaciones realizadas por el GORE al presupuesto del año 2013 y al 30 de junio de 2014, se encuentran debidamente aprobadas por los actos administrativos pertinentes no existiendo observaciones que formular al respecto.

1.2. Variaciones presupuestarias.

En relación con esta materia, se analizaron los subtítulos 29, 31 y 33, sujetos a revisión, durante el año 2013 y hasta el 30 de junio de 2014, determinándose los porcentajes de variación y de ejecución que a continuación se indican, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 20.

SUBT.	AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO FINAL	% VARIACIÓN	% DEVENGADO	% EJECUCIÓN
29	2013	7.203.000.000	5.990.683.000	-16,83%	99,86%	99,86%
	2014	4.697.650.000	5.666.410.000	20,62%	38,92%	38,92%
31	2013	32.796.914.000	21.054.348.000	-35,80%	99,56%	99,38%
	2014	52.914.624.000	33.743.451.000	-36,23%	47,14%	47,09%
33	2013	26.483.629.000	54.754.336.000	106,75%	99,37%	98,66%
	2014	23.427.660.000	50.931.838.000	117,40%	49,61%	49,61%

Fuente: Sistema de generación de estados financieros del GORE.
SUBT: Subtítulo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.3. Diferencias en los saldos iniciales.

Se determinó una diferencia en el presupuesto inicial del subtítulo 29, en relación a lo dispuesto en las leyes N°s 20.641, de 2012 y 20.713, de 2013, que aprueban los presupuestos del sector público para los años 2013 y 2014, respectivamente, y lo informado por el GORE a través de los registros del sistema de generación de estados financieros, SIGFE, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO AÑO 2013					
SUBT.	ÍTEM	CATÁLOGO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO INICIAL SEGÚN LEY N°20.641 DE 2012 (\$)	PRESUPUESTO INICIAL SEGÚN SISTEMA SIGFE (\$)	DIFERENCIA (\$)
29		Adquisición de activos no financieros			
	03	Vehículos	1.543.500.000	1.543.500.000	0
	04	Mobiliario y Otros	1.543.500.000	1.548.789.000	(5.289.000)
	05	Máquinas y Equipos	1.543.500.000	1.543.500.000	0
	06	Equipos Informáticos	1.543.500.000	1.576.379.000	(32.879.000)
	07	Programas Informáticos	514.500.000	544.133.000	(29.633.000)
	99	Otros Activos no Financieros	514.500.000	514.500.000	0
		Total	7.203.000.000	7.270.801.000	(67.801.000)

Fuente: Registros sistema SIGFE del GORE y ley de presupuesto para el sector público año 2013.

PRESUPUESTO AÑO 2014					
SUBT.	ÍTEM	CATÁLOGO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO INICIAL SEGÚN LEY N°20.713 DE 2013 (\$)	PRESUPUESTO INICIAL SEGÚN SISTEMA SIGFE (\$)	DIFERENCIA (\$)
29		Adquisición de activos no financieros			
	03	Vehículos	0	0	0
	04	Mobiliario y Otros	268.549.000	273.699.000	(5.150.000)
	05	Máquinas y Equipos	3.515.884.000	3.515.884.000	0
	06	Equipos Informáticos	268.549.000	312.118.000	(43.569.000)
	07	Programas Informáticos	322.334.000	338.299.000	(15.965.000)
	99	Otros Activos no Financieros	322.334.000	322.334.000	0
		Total	4.697.650.000	4.762.334.000	(64.684.000)

Fuente: Registros sistema SIGFE del GORE y ley de presupuesto para el sector público año 2014.

Lo anterior, denota una vulneración a las normas de control interno establecidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, en particular al punto 51 sobre el registro inmediato y pertinente de la información para asegurar la oportunidad y fiabilidad de la misma.

En su respuesta el GORE manifiesta que la diferencia se produce por el presupuesto de la partida 05, capítulo 68, programa 01 "Gastos en Funcionamiento" de los periodos 2013 y 2014.

De acuerdo a los nuevos antecedentes presentados por el GORE y efectuado un nuevo análisis, la observación se levanta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Sobre el saldo inicial de caja 2014.

De acuerdo con el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2013, el GORE informó a esta Contraloría Regional mediante oficio Ord. N° 68, de 15 de enero de 2014, que el saldo inicial de caja 2014 correspondiente a los dos programas del GORE, esto es, "Gastos de funcionamiento" e "Inversión regional", asciende a \$ 7.921.658.306, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA		DENOMINACIÓN	SALDOS AL 31/12/2013	
			MONTO \$	
111		DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	10.380.253.831	
	111-02	Banco Estado		10.380.253.831
114		APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	475.242.598	
	114-01	Anticipo a proveedores		17.489.059
	114-02	Anticipo a contratistas		0
	114-03	Anticipos a rendir cuenta		457.753.539
	114-05	Aplicación de fondos en administración		0
	114-98	Deudores por gastos pagados en exceso		0
116		AJUSTES A DISPONIBILIDADES	6.786.964	
	116-01	Documentos protestados		6.786.964
214		DEPÓSITOS DE TERCEROS	-2.940.468.666	
	214-01	Anticipo clientes		-536.378.666
	214-04	Garantías recibidas		-1.512.447.715
	214-05	Administración de fondos		-891.642.285
	214-98	Acreedores por ingresos percibidos en exceso		0
216		AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-156.421	
	216-01	Documentos caducados		-156.421
Total			7.921.658.306	

Fuente: Balance de comprobación y saldos del GORE al 31 de diciembre de 2013.

No obstante lo anterior, el GORE no proporcionó a este Organismo de Control los antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el oficio circular N° 33, de 23 de diciembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, el que dispone en el punto 5.4 "Ajuste del Subtítulo 15 Saldo Inicial de Caja" que las disponibilidades financieras reales que presenten los servicios al inicio de cada ejercicio presupuestario deberán ser comunicadas a la Dirección de Presupuestos y sus montos compatibilizados previamente con los que, para este efecto, registre la Contraloría de la República al 1 de enero del año 2014.

Agrega dicha normativa, que la parte de los saldos que exceda al incluido en el presupuesto para el año 2014, será destinada a solventar obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a la fecha antes señalada que cuente con el debido respaldo en el ejercicio presupuestario en que se originaron y que no estén incorporadas en dicho presupuesto. Si existiere un remanente, se podrá utilizar sólo previa calificación por parte de ese ministerio de la situación que lo justifique. En el caso de las obligaciones y compromisos no devengados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pendientes de pago al 1° de enero de 2014, la Dirección de Presupuestos analizará las proposiciones que en cada caso se formulen, concordándolas con la política aplicada en el proceso de aprobación del Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y si fuere procedente, se efectuarán las adecuaciones presupuestarias que corresponda.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la jurisprudencia de este Organismo de Control, en el oficio N° 46.211, de 2011, que indica que el saldo inicial de caja neto determinado, debe incorporarse al presupuesto en el subtítulo 15, previo a esa incorporación deberá deducirse el monto que se haya estimado como tal en el presupuesto aproximado.

Sobre la materia El GORE manifiesta que mediante oficio N° 187, de 3 de febrero de 2014, solicitó a la Dirección de Presupuestos la rebaja del subtítulo 31 "Iniciativas de inversión" por M\$ 230.782, incrementos del subtítulo 15 "Saldo inicial de caja" en M\$ 574.310 y del subtítulo 34 "Servicio de la deuda", ítem 7 "Deuda flotante" en M\$ 574.310.

Agrega, que por decreto N° 235, de 11 de febrero de 2014, el Ministerio de Hacienda, creó presupuestariamente los subtítulos 15 con un incremento de M\$ 571.811 y el subtítulo 34, ítem 7, por igual valor.

En atención a que el Gobierno Regional remitió la información que no había proporcionado durante la auditoría, en virtud del oficio circular N° 33, de 23 de diciembre de 2013, se subsana la observación.

V. CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el GORE del Bío-Bío y las unidades técnicas han aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar en parte las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 105, de 2015.

En efecto, las observaciones consignadas en el capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numerales 2.1. sobre actos administrativos; 2.2.3. Proyecto "Reposición gimnasio municipal, Curanilahue", código BIP 30086359; y 2.2.10. Proyecto "Conservación Escuela E-683 Santa María de Guadalupe, Lota", código BIP 30128341; 2.2.16. Proyecto "Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz", código BIP 30076270; capítulo III. Examen de Cuentas, numerales 1.1.8, sobre el nuevo proyecto "Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue"; 1.4.1. relacionado con la falta de cobro de la boleta de garantía del proyecto "Reposición parcial y ampliación liceo C-1, Quirihue"; 1.5.2. respecto del saldo disponible en la cuenta corriente asociado al proyecto "Casetas Sanitarias y Urbanización Tranaquepe"; 2.1. Cuenta contable 121060401 "Municipalidades – programa mejoramiento de barrios", letra c), proyecto "Construcción PMB, población Fresia, Lota"; 2.2. Cuenta contable 121060403 "Municipalidades", letra





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a), proyecto “Construcción pasarela peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz”; letra b), proyectos “Mejoramiento pavimento calle Arturo Pérez, Concepción” y “Construcción y habilitación de refugios peatonales”; 2.3. Cuenta contable 121060416 “Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)”, letra a), referido a 23 proyectos de un total de 38, y en cuanto a los ajustes contables indicados en el anexo N° 18; y 2. Saldo inicial de caja, se dan por subsanadas, atendidos los datos proporcionados por los servicios y las validaciones efectuadas al respecto.

En relación a aquellas señaladas en el capítulo III. Examen de cuentas, numeral 1.2.1. Diferencias no aclaradas del proyecto “Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos”; 1.2.3. Diferencia no aclarada de \$ 154.863.000 del proyecto “Construcción costanera y marina Lago Lanalhue, Contulmo”; 1.61. sobre la falta del comprobante de egreso y documento de respaldo de la transferencia N° 2, del proyecto “Construcción Pasarela Peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz”; 1.6.2. Comprobantes de ingresos y egresos no proporcionados del proyecto “Reposición parcial y ampliación liceo C-1, Quirihue”; 1.6.3. Falta de comprobantes de ingresos y egresos del proyecto “Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay”; 2.1. letra c) sobre saldo pendiente de rendición del proyecto “Construcción PMB, población Fresia, Lota”; y capítulo IV. Otras observaciones, numeral 1.3. Diferencias en los saldos iniciales, se dan por levantadas, atendidos los nuevos antecedentes remitidos por las entidades.

Sobre las objeciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Acápite I, Aspectos de Control Interno, en relación a que el GORE no ha implementado procedimientos formales que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y objetivos contemplados en los convenios respectivos, deberá remitir los manuales de procedimiento aprobados por resolución exenta N° 3.794, de 2014, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

En cuanto al cumplimiento de los procesos de gestión de inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión y los manuales de procedimiento, esa entidad deberá mantenerlos a disposición de esta Contraloría Regional para ser validado en una futura auditoría. (C)

2. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, sobre el avance físico de los proyectos indicados en los numerales 2.2.2. “Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos”; 2.2.5. “Construcción Puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán”; 2.2.8. “Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo”; 2.2.15. “Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano”, el GORE deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento al artículo 20, letra d), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que otorga atribuciones a dicha entidad para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, remitiendo a esta Contraloría Regional, un



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

informe documentado sobre el avance físico actual de cada obra, detallando las gestiones llevadas a cabo, en un plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.

De igual modo, las unidades ejecutoras de cada uno de los proyectos citados precedentemente, deberán informar a este Organismo de Control, sobre el estado actual de las obras, en el plazo que no exceda el indicado en el párrafo final de las conclusiones. (C)

3. Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.9. sobre la falta de ejecución de la tercera y última etapa del proyecto "Conservación Obras de Arte varios caminos, Provincias Concepción y Ñuble", correspondiente a los puentes San Pablo y Rely 3 de la comuna de Santa Juana, procede que la Dirección Regional de Vialidad del Bío-Bío adopte las medidas pertinentes con el fin de ejecutar la totalidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.1, de la cláusula primera del convenio mandato, remitiendo a este Organismo de Control la documentación que dé cuenta de las acciones realizadas al respecto, ello, en un plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.

Asimismo, el GORE deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, letra d) de la ley N° 19.175, que otorga atribuciones a dicho gobierno regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, lo que será validado por este Organismo de Control en una futura auditoría. (C)

4. Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.11, y acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.1.7, sobre la falta de ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Asentamiento Villa Jericó, Lota", procede que la Municipalidad de Lota regularice los problemas técnicos que presenta el proyecto, remitiendo a este Organismo de Control la documentación que dé cuenta de las acciones efectuadas al respecto, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

Lo anterior, es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiere afectar al personal de la aludida municipalidad, por la presunta infracción a sus obligaciones funcionarias, correspondiendo que dicha entidad comunal instruya un procedimiento administrativo con la finalidad de investigar los hechos observados, determinar las eventuales responsabilidades que pudieran afectar a los servidores involucrados y hacerla efectiva, si procediere, de acuerdo con el mérito del proceso, remitiendo a esta Contraloría Regional el acto administrativo que lo ordena, en un plazo que no exceda del 6 de noviembre de 2015, y una vez afinado, el decreto alcaldicio correspondiente para cumplir con el respectivo trámite de registro, de acuerdo a lo señalado en el dictamen N° 15.700, de 2012, que establece, en lo que interesa, que los actos administrativos relacionados con sobreseimientos, absoluciones y aplicación de medidas disciplinarias,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en investigaciones sumarias o sumarios administrativos instruidos u ordenados instruir por la Contraloría General, se encuentran afectos a registro.

Igualmente, el GORE deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, letra d) de la ley N° 19.175, que otorga atribuciones a dicho gobierno regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, lo que será validado por este Organismo de Control en una futura auditoría. (AC)

5. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.12, respecto del término del contrato de obra "Construcción pavimentación de calles sector Los Amarillos, Curanilahue" y la falta de aplicación de la multa equivalente al uno por mil sobre el monto total neto contratado por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del respectivo convenio, procede que el GORE, en adelante, de estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, letra d) de la ley N° 19.175, que otorga atribuciones al gobierno regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, lo que será validado por esta Entidad de Control en una futura auditoría.

Además, el municipio deberá adoptar acciones que permitan efectuar el cobro de multas con la debida oportunidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, consagrados en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo cual será validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría.

En cuanto a la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en el no cobro de las referidas multas, esta Contraloría Regional ha resuelto, en esta oportunidad, no ordenar la sustanciación de un proceso disciplinario, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, letra d) y 154, de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la responsabilidad administrativa de un funcionario se extingue por la prescripción de la acción disciplinaria, esto es, en un plazo de cuatro años contados desde el día en que se produjo la acción u omisión que le dio origen. De este modo, atendido que ha transcurrido en la especie, el plazo de prescripción recién señalado, la acción disciplinaria para hacer efectiva la eventual responsabilidad que pudiere haber afectado a los funcionarios municipales involucrados en los hechos que se investigan, se encuentra actualmente extinguida (Aplica dictamen N° 41.239, de 2014, de la Contraloría General de la República).

A su turno, resulta menester consignar que el artículo 2.332 del Código Civil, establece que las acciones destinadas a perseguir la responsabilidad patrimonial prescriben en el plazo de cuatro años, contado desde la perpetración del hecho, el que, en el caso de que se trata, está constituido por la omisión de cobro, ya analizada, la que de acuerdo a lo expuesto en el cuerpo de este informe,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

data del año 2010, motivo por el cual resultaría infructuoso formular, a esta fecha, un reparo por dicho concepto (Aplica criterio contenido en dictamen N° 71.724, de 2012, de esta procedencia).

En relación a la paralización del nuevo proyecto denominado “Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue”, el GORE deberá remitir a este Organismo de Control un informe debidamente documentado que dé cuenta del estado actual del proyecto, en el plazo que se indica en el párrafo final de las conclusiones. (AC)

6. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.13, sobre la ejecución total del proyecto “Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción”, corresponde que la Municipalidad de Concepción remita a esta Contraloría Regional, el acta de recepción provisoria de la obra y el decreto alcaldicio que la aprueba, ello, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

Asimismo, el GORE deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, letra d) de la ley N° 19.175, que otorga atribuciones a dicho gobierno regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, lo que será validado por este Organismo de Control en una futura auditoría. (MC)

7. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.17. y acápite III. Examen de cuentas, y punto 1.4.2, en relación a la ejecución del proyecto “Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay”, procede que el Gobierno Regional remita a esta Entidad Fiscalizadora, un informe debidamente documentado que de cuenta del estado actual del proyecto, en el plazo indicado en el párrafo final de las conclusiones.

Del mismo modo, dicha entidad regional deberá, a futuro, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, letra d) de la ley N° 19.175, que otorga atribuciones al gobierno regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, lo que será validado por este Organismo de Control en una futura auditoría.

Igualmente, el municipio deberá adoptar acciones que permitan efectuar el cobro de garantías por fiel cumplimiento del contrato, con la debida oportunidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, consagrados en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo cual será validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría.

En cuanto a la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en el no cobro de la garantía por fiel cumplimiento de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contrato, esta Contraloría Regional ha resuelto, en esta oportunidad, no ordenar la sustanciación de un proceso disciplinario, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, letra d) y 154, de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la responsabilidad administrativa de un funcionario se extingue por la prescripción de la acción disciplinaria, esto es, en un plazo de cuatro años contados desde el día en que se produjo la acción u omisión que le dio origen. De este modo, atendido que ha transcurrido en la especie, el plazo de prescripción recién señalado, la acción disciplinaria para hacer efectiva la eventual responsabilidad que pudiere haber afectado a los funcionarios municipales involucrados en los hechos que se investigan, se encuentra actualmente extinguida (Aplica dictamen N° 41.239, de 2014, de la Contraloría General de la República).(AC)

8. Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.18, sobre la falta de ejecución del proyecto “Casetas Sanitarias y Urbanización Tranaquepe, Tirúa”, procede que el GORE informe a esta Contraloría Regional el resultado de la reevaluación de proyecto, en un plazo que no exceda del establecido en el párrafo final de las conclusiones.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá instruir un proceso disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas del o los funcionarios involucrados en los hechos descritos, al no haber efectuado a la fecha, la reevaluación del proyecto mencionado, debiendo remitir a esta Contraloría Regional el correspondiente acto administrativo que da inicio a dicho procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 6 de noviembre de 2015 y una vez afinado, la resolución que lo apruebe, con el objeto de someterla al respectivo control de legalidad, de acuerdo con lo establecido en el punto 7.2.3 de la resolución N° 1.600, de 2008, de este origen, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. (C)

9. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.1.1, sobre rendición de proyectos y traspaso de fondos, corresponde que el GORE de cumplimiento a lo dispuesto en las distintas cláusulas de los convenios de transferencia suscritos con cada unidad técnica, lo que será validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría.(MC)

10. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.1.2, en relación al procedimiento de transferencia del dominio de activos no financieros adquiridos por el GORE, procede que dicha entidad remita a este Organismo de Control el acto administrativo que de cuenta de la transferencia de dominios de los citados vehículos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175, en el plazo que se indica en el párrafo final de las conclusiones. (MC)

11. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.1.8, respecto a la falta de rendición de cuenta de los gastos ejecutados de la obra “Construcción pavimentación de calles sector Los Amarillos, Curanilahue”, por \$ 79.198.818 y de los fondos no ejecutados del mismo proyecto, por \$ 51.840.784,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

procede, que la Municipalidad de Curanilahue remita a esta Entidad Fiscalizadora, la rendición de cuentas por la utilización de los recursos, en el plazo indicado en el párrafo final de las conclusiones.

Además, el GORE deberá solicitar el reintegro de los recursos no ejecutados, por \$ 51.840.784, remitiendo a esta Contraloría Regional la documentación de respaldo que acredite dicha restitución, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

En relación al nuevo proyecto denominado “Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue”, el GORE deberá remitir a este Organismo de Control, un informe debidamente documentado que de cuenta del estado actual del proyecto, en el plazo que se indica en el párrafo final de las conclusiones. (AC)

12. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.2.2, sobre las diferencias no aclaradas respecto del proyecto “Reposición gimnasio municipal, Curanilahue”, el GORE deberá remitir los comprobantes de egreso, con su documentación de respaldo, que acrediten los nuevos pagos informados, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.(C)

13. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.2.3, sobre la diferencia de \$ 200.000 en el proyecto “Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo”, determinada a partir de lo informado por el departamento de finanzas del GORE y la División de Análisis y Control de Gestión del mismo servicio, corresponde que el Gobierno Regional aclare dicha diferencia, debiendo remitir los antecedentes de respaldo que correspondan, en el plazo señalado en el párrafo final de las conclusiones. (MC)

14. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.3. sobre diferencias entre el avance financiero y físico de la obra “Construcción puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán”, procede que el GORE remita a este Organismo de Control los comprobantes de egreso, con su documentación de respaldo, que acrediten los nuevos pagos informados, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones. (MC)

15. Acápito III, Examen de Cuentas, numeral 1.5.1, referido al saldo disponible en la cuenta corriente del proyecto “Reposición escaleras cerro Cornou, Talcahuano”, el municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional, un informe debidamente documentado con el fin de acreditar que al 30 de junio de 2014, el monto sin ejecutar de los proyectos FNDR, \$ 40.783.338, se encuentra disponible en la cuenta corriente N° 52709052071, y enviar los antecedentes de respaldo de los estados de pago por un monto total de \$ 70.934.493, ello, en el plazo indicado en el párrafo final de las conclusiones.

Sin perjuicio de lo anterior, procede que el municipio de Talcahuano instruya un proceso disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados, al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

utilizar los recursos FNDR en otros fines, debiendo remitir a esta Contraloría Regional el acto administrativo que lo ordena, en un plazo que no exceda del 6 de noviembre de 2015, y una vez afinado, el decreto alcaldicio para cumplir con el respectivo trámite de registro, de acuerdo a lo señalado en el dictamen N° 15.700, de 2012, que establece, en lo que interesa, que los actos administrativos relacionados con sobreseimientos, absoluciones y aplicación de medidas disciplinarias, en investigaciones sumarias o sumarios administrativos instruidos u ordenados instruir por la Contraloría General, se encuentran afectos a registro. (C)

16. Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.6.1, respecto a la situación financiera del proyecto "Construcción pasarela peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz", la entidad comunal deberá remitir a esta Entidad Fiscalizadora, los decretos de pago y comprobantes de ingreso, con su documentación de respaldo, que acrediten las nuevas transferencias y pagos informados, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.(C)

17. Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.7, en cuanto a la falta de cobro de multa en el proyecto "Reposición parcial y ampliación liceo C-1, Quirihue", el GORE deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, letra d) de la ley N° 19.175, que otorga atribuciones al gobierno regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, lo que será validado por esta Entidad de Control en una futura auditoría.

Asimismo, el municipio deberá adoptar acciones que permitan efectuar el cobro de garantías con la debida oportunidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, consagrados en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo cual será validado por esta Contraloría Regional en una futura auditoría.

En cuanto a la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en el no cobro de las referidas multas, esta Contraloría Regional ha resuelto, en esta oportunidad, no ordenar la sustanciación de un proceso disciplinario, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, letra d) y 154, de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la responsabilidad administrativa de un funcionario se extingue por la prescripción de la acción disciplinaria, esto es, en un plazo de cuatro años contados desde el día en que se produjo la acción u omisión que le dio origen, De este modo, atendido que ha transcurrido en la especie, el plazo de prescripción recién señalado, la acción disciplinaria para hacer efectiva la eventual responsabilidad que pudiere haber afectado a los funcionarios municipales involucrados en los hechos que se investigan, se encuentra actualmente extinguida (Aplica dictamen N° 41.239, de 2014, de la Contraloría General de la República).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su turno, resulta menester consignar que el artículo 2.332 del Código Civil, establece que las acciones destinadas a perseguir la responsabilidad patrimonial prescriben en el plazo de cuatro años, contado desde la perpetración del hecho, el que, en el caso de que se trata, está constituido por la omisión de cobro, ya analizada, la que, de acuerdo a lo expuesto en el cuerpo de este informe, data del año 2009, motivo por el cual resultaría infructuoso formular, a esta fecha, un reparo por dicho concepto (Aplica criterio contenido en dictamen N° 71.724, de 2012, de esta procedencia). (AC)

18. Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 2.1, letra a), en relación a la rendición de los proyectos “Construcción casetas sanitarias” y “Construcción saneamiento sanitario integral”, procede que el GORE remita a este Organismo de Control, los comprobantes contables allí indicados con su documentación de respaldo, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.(C)

19. Acápites III, Examen de Cuentas, numerales 2.1, letra b), y 2.3, letra b), sobre diferencias en los saldos registrados en el SIGFE al 31 de diciembre de 2013, el gobierno regional deberá enviar a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten el estado de la regularización en el referido sistema, de las discrepancias detectadas, en el plazo señalado en el párrafo final de las conclusiones.(MC)

20. Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 2.1, letra c), y 2.2, letra b), respecto de saldos pendientes de rendición de \$ 9.031.928 asociado al proyecto “Construcción casetas sanitarias villas Nueva Esperanza y España, Cabrero”, y de \$ 1.599.955 del proyecto “Construcción parque urbano Postdam, Hualpén”, el GORE deberá remitir a este Organismo de Control, las respectivas rendiciones, en el plazo indicado en el párrafo final de las conclusiones. (C)

21. Acápites III, Examen de Cuentas, numerales 2.2, letra a), y 2.3, letra a), respecto de información no proporcionada de rendiciones contabilizadas de los proyectos “Mejoramiento diversas calles, Contulmo”, “Construcción de evacuación de aguas servidas, Chillán Viejo”, “Mejoramiento estero novoa” de San Carlos; “Construcción garitas peatonales” de San Ignacio; dos comprobantes asociados al proyecto “Construcción multicancha techada liceo E-397” y “Ajuste a gastos códigos 125, 1076, 1077 y 1078”, ambos de Los Ángeles; y dos comprobantes contables del proyecto “Construcción pavimentos de circulación estadio municipal” de Chillán Viejo; “Construcción camarines multicancha el Sauce” de Portezuelo; “Construcción cierre e iluminación multicancha” de Coihueco; “Reposición sede social sector Quieme” de Quillón; “Construcción multicancha villa Mahuidantu 1” de El Carmen; “Reparación centro cívico” de Penco; “Construcción sede social Lo Rojas” de Coronel; “Construcción sede social provincial Redispa” de Los Álamos; “Construcción sala de máquinas 6° compañía de bomberos” de Los Ángeles; y “Construcción y reposición aceras villa Ralco” de Alto Bío-Bío, el GORE deberá remitir a este Organismo de Control la documentación faltante, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.(C)

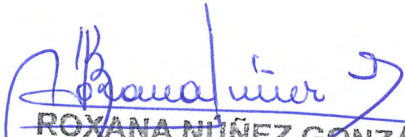


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

22. Acápites III, Examen de Cuentas, numerales 2.2, letra c), y 2.3, letra c), en cuanto al saldo pendiente de rendición de \$ 248.857.000 del proyecto "Mejoramiento intersección Vicente Méndez-Paul Harris, Chillán"; y de aquellos indicados en el anexo N° 19, por \$ 1.677.435.486, el GORE deberá informar a esta Contraloría Regional, sobre el estado actual de los proyectos, en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones. (MC)

Finalmente, para aquéllas que se indican en el anexo N° 21, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016, señalando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.


ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Muestra de proyectos

SUBTÍTULO	EJECUTOR	PROYECTO	MONTO TOTAL DE GASTO (\$)
31	Municipalidad de Curanilahue	Reposición gimnasio municipal Curanilahue	891.568.597
31	Municipalidad de Los Álamos	Reposición escuela F- 808 de Antihuala, comuna de Los Álamos	31.017.000
33	Municipalidad de Concepción	Reposición edificio crematorio Cementerio Gral. Concepción	201.885.473
31	Municipalidad de Chillán	Construcción puente avenida Libertad oriente estero Las Toscas. Chillán	43.854.000
33	Municipalidad de Lota	Conservación escuela E-683 María de Guadalupe. Lota	217.733.059
33	Municipalidad de Curanilahue	Construcción pavimentación de calles sector Los Amarillos. Curanilahue	131.039.602
29	Gobierno Regional	Reposición ambulancias Servicio Salud Arauco	41.638.100
33	Municipalidad de Tirúa	Casetas sanitarias y urbanización Tranaquepe. Tirúa	147.500.000
31	Municipalidad de San Rosendo	Construcción pavimentación calles Latorre y otras. San Rosendo	154.144.527
33	Municipalidad de Concepción	Construcción de redes eléctricas parque central bicentenario, costanera	27.033.600
33	Municipalidad de Lota	Construcción casetas sanitarias asentamiento villa Jericó. Lota	265.727.250
31	Municipalidad de San Pedro de La Paz	Reposición muelle balneario municipal laguna chica. San Pedro de la Paz	24.931.448
33	Municipalidad de San Pedro de La Paz	Construcción pasarela peatonal Los Claveles. San Pedro de la Paz	263.385.500
33	Municipalidad de Talcahuano	Reposición escaleras cerro Cornou. Talcahuano	70.964.500
31	Municipalidad de Quirihue	Reposición parcial y ampliación liceo C-1. Quirihue	433.387.600
33	Municipalidad de Yungay	Construcción pasarelas peatonales Trilaleo y Baquedano. Yungay	151.304.454
31	Dirección de Vialidad	Conservación obras de arte varios caminos. Provincias de Concepción y Ñuble	324.079.110
31	Municipalidad de Contulmo	Construcción costanera y marina lago Lanalhue. Contulmo	18.700.000
Total			3.439.893.820

Fuente: Proyectos seleccionados del Sistema Automatizado de Muestreo, SAM.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Proyecto “Reposición Ambulancias Dirección Servicio de Salud Arauco”

Código BIP 30131431

Ambulancias Hospital de Cañete



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2 (continuación)

Proyecto “Reposición Ambulancias Dirección Servicio de Salud Arauco”

Código BIP 30131431

Ambulancia Hospital de Lebu



Ambulancia Hospital de Contulmo



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Proyecto "Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos".

Código BIP 30028777



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Proyecto "Reposición gimnasio municipal, Curanilahue".

Código BIP 30086359



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Proyecto “Reposición Muelle Balneario Municipal Laguna Chica San Pedro de la Paz”

Código BIP 30108523



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Proyecto “Construcción Puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán”

Código BIP 30076584



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Proyecto "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue"

Código BIP 20137672



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

Proyecto "Construcción y pavimentación calles Latorre y otras, San Rosendo"

Código BIP 30076284



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

Proyecto “Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo”

Código BIP 30037686



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

Proyecto "Conservación Obras de Arte varios caminos, Provincias Concepción y
Ñuble", Código BIP 30103204



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11

Proyecto "Conservación Escuela E-683 Santa María de Guadalupe, Lota".

Código BIP 30128341



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12

Proyecto "Construcción pavimentación de calles sector Los Amarillos, Curanilahue".

Código BIP 30071114



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 13

Proyecto "Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción"

Código BIP 30102682



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 14

Proyecto "Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano"

Código BIP 30107129



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 15

Proyecto “Construcción Pasarelas Peatonales Trilaleo y Baquedano, Yungay”

Código BIP 30002682



Fuente: Imágenes fotográficas obtenidas en las visitas realizadas en terreno.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 16

Saldo al 30 de junio de 2014, cuenta contable 121060416 "Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)"

RUT	EJECUTOR	SALDO FINAL AL 30-06-2014
69140500-1	Municipalidad de San Carlos	66.687.400
69140700-4	Municipalidad de San Fabián	46.099.200
69140800-0	Municipalidad de San Nicolás	38.508.800
69140900-7	Municipalidad de Chillán	82.612.300
69141100-1	Municipalidad de Coihueco	56.364.700
69141200-8	Municipalidad de Bulnes	42.494.600
69141700-K	Municipalidad de El Carmen	95.239.050
69141800-6	Municipalidad de Tucapel	24.884.250
69150100-0	Municipalidad de Tomé	133.441.100
69150200-7	Municipalidad de Coelemu	41.933.250
69150400-K	Municipalidad de Concepción	158.526.050
69150500-6	Municipalidad de Penco	57.654.000
69150600-2	Municipalidad de Hualqui	54.496.000
69150700-9	Municipalidad de Florida	11.966.250
69150800-5	Municipalidad de Talcahuano	46.574.000
69150900-1	Municipalidad de Yumbel	6.960.000
69151000-K	Municipalidad de Cabrero	84.436.550
69151100-6	Municipalidad de San Rosendo	11.998.400
69160100-5	Municipalidad de Arauco	42.783.000
69160200-1	Municipalidad de Curanilahue	53.497.650
69160300-8	Municipalidad de Lebu	65.043.600
69160400-4	Municipalidad de Los Álamos	87.935.400
69160500-0	Municipalidad de Cañete	57.308.886
69160700-3	Municipalidad de Tirúa	12.483.750
69170300-2	Municipalidad de Laja	27.746.800
69170500-5	Municipalidad de Mulchén	26.711.800
69170700-8	Municipalidad de Nacimiento	12.276.800
69172600-2	Municipalidad de Quilaco	67.208.400
69264400-K	Municipalidad de Hualpén	58.558.000
69264600-2	Municipalidad de Alto Bío-Bío	40.006.800
69264700-9	Municipalidad de Chiguayante	64.998.700
Totales		1.677.435.486

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060416, al 30 de junio de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 17

Rendiciones de cuenta contabilizadas en el SIGFE

EJECUTOR	PROYECTO	FECHA DE RENDICIÓN	N° FOLIO	MONTO RENDIDO (\$)
Municipalidad de Portezuelo	Construcción camarines multicancha El Sauce	23/06/2014	6096	2.220.476
Municipalidad de San Carlos	Mejoramiento estero novato	18/06/2014	5881	552.336
Municipalidad de Ñiquén	Reposición rueda medialuna de San Gregorio	12/03/2014	1690	13.479.250
Municipalidad de Chillán	Construcción cancha cubierta de rayuela	23/06/2014	6084	11.916.250
Municipalidad de Coihueco	Construcción cierre e iluminación multicancha Coihueco	30/04/2014	3904	3.747.500
Municipalidad de San Ignacio	Construcción garitas peatonales	31/01/2014	382	4.865.600
Municipalidad de San Ignacio	Reparación gimnasio municipal	31/01/2014	385	17.871.600
Municipalidad de Quillón	Reposición sede social sector Quieme, Quillón	19/06/2014	5995	11.250.250
Municipalidad de Pemuco	Reposición aceras diversos sectores de Pemuco	20/06/2014	6042	7.885.896
Municipalidad de Pemuco	Reposición aceras diversos sectores de Pemuco	20/06/2014	6057	5.000.000
Municipalidad de El Carmen	Construcción multicancha villa Mahuidantu 1	19/06/2014	5988	8.457.000
Municipalidad de Coelemu	Construcción y habilitación plaza	31/01/2014	383	7.491.000
Municipalidad de Coelemu	Construcción paraderos sectores de Guarilhue, Tinajacura	21/06/2014	6059	3.813.000
Municipalidad de Penco	Reparación centro cívico Penco	16/06/2014	5779	8.198.250
Municipalidad de Florida	Mejoramiento gimnasio escuela de Rahuil, Florida	19/06/2014	5980	364.000
Municipalidad de Talcahuano	Devolución de recursos	19/06/2014	5952	46.967.000
Municipalidad de Coronel	Construcción sede social Lo Rojas	31/01/2014	384	12.287.250
Municipalidad de Curanilahue	Mejoramiento cancha de tenis, Cerro Verde	30/04/2014	3901	6.115.520



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EJECUTOR	PROYECTO	FECHA DE RENDICIÓN	N° FOLIO	MONTO RENDIDO (\$)
Municipalidad de Los Álamos	Construcción sede social provincial Redispa	16/06/2014	5746	12.477.750
Municipalidad de Cañete	Construcción de 4,300 m ² áreas verdes, Tirúa	23/06/2014	6068	15.968.000
Municipalidad de Cañete	Construcción áreas verdes en Tirúa centro	23/06/2014	6069	8.718.000
Municipalidad de Tirúa	Reposición cierre cementerio Tirúa	19/06/2014	5934	16.992.860
Municipalidad de Los Ángeles	Construcción multicancha techada, liceo E-937	31/01/2014	255	12.406.500
Municipalidad de Los Ángeles	Ajuste a gasto, códigos 125, 1076, 1077 y 1078	31/01/2014	480	37.211.250
Municipalidad de Los Ángeles	Construcción multicancha techada, liceo E-937	31/01/2014	206	12.403.500
Municipalidad de Los Ángeles	Construcción multicancha techada, escuela básica internado	31/01/2014	209	12.404.250
Municipalidad de Los Ángeles	Devolución saldo, construcción sala de máquinas 6° compañía de bomberos	14/04/2014	3123	39.559.000
Municipalidad de Los Ángeles	Construcción sala de máquinas 6° compañía de bomberos	14/04/2014	3136	35.501.500
Municipalidad de Laja	Construcción nichos cementerio municipal, Laja	31/01/2014	271	12.497.500
Municipalidad de Nacimiento	Reposición veredas avenida La Cruz, Nacimiento	18/06/2014	5933	500
Municipalidad de Quilaco	Mejoramiento sistema de agua potable, sector rincón	18/06/2014	5932	3.000
Municipalidad de Antuco	Construcción sede club deportivo Cruz Azul, Antuco	31/03/2014	2509	7.276.350
Municipalidad de Hualpén	Construcción área verde Helsinki y Baracaldo, población España	18/06/2014	5927	2.040.654
Municipalidad de Hualpén	Construcción área verde Helsinki y Baracaldo, población España	18/06/2014	5929	500
Municipalidad de Alto Bío-Bío	Construcción y reposición aceras villa Ralco	19/06/2014	5991	19.969.097
Municipalidad de San Pedro de la Paz	Ajuste de cuenta año 2012	10/03/2014	1554	2.455.358



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

EJECUTOR	PROYECTO	FECHA DE RENDICIÓN	N° FOLIO	MONTO RENDIDO (\$)
Municipalidad de Chillán Viejo	Construcción pavimentos de circulación estadio municipal	19/06/2014	5992	3.556.630
Municipalidad de Chillán Viejo	Construcción pavimentos de circulación estadio municipal	19/06/2014	5993	2.933.134
Total				426.857.511

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060416, al 30 de junio de 2014.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 18

Ajustes incluidos en la cuenta contable código 121060416 "municipalidades (fondo regional de iniciativa local)", no proporcionados para su revisión.

EJECUTOR	AJUSTES CONTABLES SEGÚN N° DE FOLIOS	MONTO (\$)
Municipalidad de San Carlos	5884, 5898, 5899, 5901	7.750.250
Municipalidad de San Ignacio	1639	4.865.600
Municipalidad de Coelemu	6062, 6063	3.627.500
Municipalidad de Concepción	5971	11.788.250
Municipalidad de Penco	5996, 5997	24.494.554
Municipalidad de Tirúa	5935, 5936	24.686.000
Municipalidad de Los Ángeles	3133	39.559.000
Municipalidad de Laja	6076	5.499.750
Municipalidad de Hualpén	5928	60.000
Municipalidad de Alto Bío-Bío	5989, 5990	44.129.000
Municipalidad de Chillán Viejo	5994	3.556.630
Total		170.016.534

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060416, al 30 de junio de 2014.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 19

Saldo pendiente de rendición al 30 de junio de 2014, de la cuenta contable 121060416
"Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)"

EJECUTOR	SALDO (\$) AL 30-06-2014
Municipalidad de San Carlos	66.687.400
Municipalidad de San Fabián	46.099.200
Municipalidad de San Nicolás	38.508.800
Municipalidad de Chillán	82.612.300
Municipalidad de Coihueco	56.364.700
Municipalidad de Bulnes	42.494.600
Municipalidad de El Carmen	95.239.050
Municipalidad de Tucapel	24.884.250
Municipalidad de Tomé	133.441.100
Municipalidad de Coelemu	41.933.250
Municipalidad de Concepción	158.526.050
Municipalidad de Penco	57.654.000
Municipalidad de Hualqui	54.496.000
Municipalidad de Florida	11.966.250
Municipalidad de Talcahuano	46.574.000
Municipalidad de Yumbel	6.960.000
Municipalidad de Cabrero	84.436.550
Municipalidad de San Rosendo	11.998.400
Municipalidad de Arauco	42.783.000
Municipalidad de Curanilahue	53.497.650
Municipalidad de Lebu	65.043.600
Municipalidad de Los Álamos	87.935.400
Municipalidad de Cañete	57.308.886
Municipalidad de Tirúa	12.483.750
Municipalidad de Laja	27.746.800
Municipalidad de Mulchén	26.711.800
Municipalidad de Nacimiento	12.276.800
Municipalidad de Quilaco	67.208.400
Municipalidad de Hualpén	58.558.000
Municipalidad de Alto Bío-Bío	40.006.800
Municipalidad de Chiguayante	64.998.700
Total	1.677.435.486

Fuente: Cartera financiera contable de la cuenta contable código 121060416, al 30 de junio de 2014 y certificado emitido por el Jefe del departamento de FNDR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 20

Detalle de las variaciones presupuestarias año 2013, subtítulos 29, 30 y 31

SUBT.	ÍTEM	ASIG.	CATÁLOGO PRESUPUESTARIO	INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL	% VARIACIÓN DEL PPTO.	DEVENGADO	% DEVENGADO	DISPONIBILIDAD POR DEVENGADO	PAGADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.203.000.000	(1.212.317.000)	5.990.683.000	(16,83%)	5.982.500.231	99,86%	8.182.769	5.982.500.231	99,86%	8.182.769
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	32.796.914.000	(11.742.566.000)	21.054.348.000	(35,80%)	20.961.534.169	99,56%	92.813.831	20.923.211.733	99,38%	131.136.267
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.483.629.000	28.270.707.000	54.754.336.000	106,75%	54.411.086.395	99,37%	343.249.605	54.022.215.395	98,66%	732.120.605
Totales				66.483.543.000	15.315.824.000	81.799.367.000	23,04%	81.355.120.795	99,46%	444.246.205	80.927.927.359	98,93%	871.439.641

Fuente: Sistema SIGFE del Gobierno Regional del Bío-Bío.

Subt.: Subtítulo

Asig.: Asignación

Ppto.: Presupuesto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 20, (continuación)

Detalle de las variaciones presupuestarias, subtítulos 29, 30 y 31

PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO DE 2014													
SUBT.	ÍTEM	ASIG.	CATÁLOGO PRESUPUESTARIO	INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL	% VARIACIÓN DEL PPTO.	DEVENGADO	% DEVENGADO	DISPONIBILIDAD POR DEVENGADO	PAGADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.697.650.000	968.760.000	5.666.410.000	20,62%	2.205.357.622	38,92%	3.461.052.378	2.205.357.622	38,92%	3.461.052.378
	03		Vehículos	-	1.456.131.000	1.456.131.000	100%	729.255.272	50,08%	726.875.728	729.255.272	50,08%	726.875.728
	04		Mobiliario y Otros	268.549.000	(259.013.000)	9.536.000	(96,45%)	2.338.038	24,52%	7.197.962	2.338.038	24,52%	7.197.962
	05		Máquinas y Equipos	3.515.884.000	675.422.000	4.191.306.000	19,21%	1.441.679.570	34,40%	2.749.626.430	1.441.679.570	34,40%	2.749.626.430
	06		Equipos Informáticos	268.549.000	(274.183.000)	(5.634.000)	(102,10%)	32.084.742	(569,48%)	(37.718.742)	32.084.742	(569,48%)	(37.718.742)
	07		Programas Informáticos	322.334.000	(307.263.000)	15.071.000	(95,32%)	-	0%	15.071.000	-	0%	15.071.000
	99		Otros Activos no Financieros	322.334.000	(322.334.000)	-	(100%)	-	0%	-	-	0%	-
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	52.914.624.000	(19.171.173.000)	33.743.451.000	(36,23%)	15.906.522.733	47,14%	17.836.928.267	15.890.924.795	47,09%	17.852.526.205
	01		Estudios Básicos	54.416.000	255.413.000	309.829.000	469,37%	-	0%	309.829.000	-	0%	309.829.000
	02		Proyectos	52.443.038.000	(19.476.169.000)	32.966.869.000	(37,14%)	15.769.066.701	47,83%	17.197.802.299	15.753.468.763	47,79%	17.213.400.237
	03		Programas de Inversión	417.170.000	49.583.000	466.753.000	11,89%	137.456.032	29,45%	329.296.968	137.456.032	29,45%	329.296.968
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.427.660.000	27.504.178.000	50.931.838.000	117,40%	25.266.235.896	49,61%	25.665.602.104	25.266.235.896	49,61%	25.665.602.104
	03		A Otras Entidades Públicas	21.482.842.000	25.198.911.000	46.681.753.000	117,30%	23.850.915.896	51,09%	22.830.837.104	23.850.915.896	51,09%	22.830.837.104
	100		Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	5.299.350.000	(1.474.307.000)	3.825.043.000	(27,82%)	1.711.792.002	44,75%	2.113.250.998	1.711.792.002	44,75%	2.113.250.998
	125		Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	2.119.740.000	8.663.446.000	10.783.186.000	409%	4.253.263.056	39,44%	6.529.922.944	4.253.263.056	39%	6.529.922.944
	150		Municipalidades	5.299.350.000	5.299.350.000	10.598.700.000	100%	10.505.638.838	99,12%	93.061.162	10.505.638.838	99,12%	93.061.162
Totales				81.039.934.000	9.301.765.000	90.341.699.000	11,48%	43.378.116.251	48,02%	46.963.582.749	43.362.518.313	48,00%	46.979.180.687

Fuente: Sistema SIGFE del Gobierno Regional del Bío-Bío.

Subt.: Subtítulo

Asig.: Asignación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 21
Estado de Observaciones de Informe Final N° 105, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápites I, Aspectos de Control Interno	En relación a que el GORE no ha implementado procedimientos formales que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y objetivos contemplados en los convenios respectivos,	La autoridad deberá remitir los manuales de procedimiento aprobados por resolución exenta N° 3.794, de 2014, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				C: Observación compleja.
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2.2.2.; 2.2.5.; 2.2.8. y 2.2.15.	Sobre el avance físico de los proyectos "Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos"; "Construcción Puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán"; "Construcción Costanera y Marina Lago Lanahue, Contulmo"; y "Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano	El GORE deberá remitir a esta Contraloría Regional, un informe documentado sobre el avance físico actual de cada obra, detallando las gestiones llevadas a cabo, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016. De igual modo, las unidades ejecutoras, esto es, las municipalidades de Los Álamos, Chillán, Contulmo y Talcahuano, deberán informar a este Organismo de Control sobre el estado actual de las obras, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				C: Observación compleja.
Acápites II. Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.9.	Sobre la falta de ejecución de la tercera y última etapa del proyecto "Conservación Obras de Arte varios caminos, Provincias Concepción y	La Dirección Regional de Vialidad del Bío-Bío adopte las medidas pertinentes con el fin de ejecutar la totalidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.1, de la cláusula primera del				C: Observación compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
	Ñuble”, correspondiente a los puentes San Pablo y Rely 3 de la comuna de Santa Juana.	convenio mandato, remitiendo a este Organismo de Control la documentación que de cuenta de las acciones realizadas al respecto, ello, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.11, y acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.1.7.	Respecto a la falta de ejecución del proyecto “Construcción Casetas Sanitarias Asentamiento Villa Jericó, Lota”,	La Municipalidad de Lota deberá regularizar los problemas técnicos que presenta el proyecto, remitiendo a este Organismo de Control la documentación que de cuenta de las acciones efectuadas al respecto, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016. Asimismo, dicha entidad comunal, deberá remitir el acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 6 de noviembre de 2015.				AC: Observación altamente compleja.
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.12.	Referido a la paralización del nuevo proyecto denominado “Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue”.	El GORE deberá remitir a este Organismo de Control un informe debidamente documentado que de cuenta del estado actual del proyecto, en el plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				AC: Observación altamente compleja.
Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.13.	En cuanto a la ejecución total del proyecto “Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción”.	La Municipalidad de Concepción deberá remitir a esta Contraloría Regional el acta de recepción provisoria de la obra y el decreto alcaldicio que lo aprueba, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				MC: Observación medianamente compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.17 y acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.4.2.	En relación a la ejecución del proyecto "Construcción pasarelas peatonales Trilaeo y Baquedano, Yungay".	El GORE deberá remitir a esta Entidad Fiscalizadora un informe debidamente documentado que de cuenta del estado actual del proyecto, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				AC: Observación altamente compleja.
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2.2.18.	Sobre la falta de ejecución del proyecto "Casetas sanitarias y urbanización Tranaquepe, Tirúa".	El GORE deberá informar a esta Contraloría Regional el resultado de la reevaluación del proyecto en un plazo que no exceda del 16 de enero de 2016. Asimismo, deberá remitir copia del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 6 de noviembre de 2016.				C: Observación compleja.
Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.1.2.	Respecto al procedimiento de transferencia del dominio de activos no financieros adquiridos por el GORE.	Dicha entidad deberá remitir a este Organismo de Control el acto administrativo que de cuenta de la transferencia de dominios de los citados vehículos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, letra f), de la ley N° 19.175, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				MC: Observación medianamente compleja.
Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.1.8.	Sobre la falta de rendición de cuenta de los gastos ejecutados de la obra "Construcción pavimentación de calles sector Los Amarillos, Curanilahue", por \$ 79.198.818 y de	La Municipalidad de Curanilahue deberá remitir a esta Entidad Fiscalizadora, la rendición de cuentas por la utilización de los recursos, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				AC: Observación altamente compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
	los fondos no ejecutados del mismo proyecto, por \$ 51.840.784.	Asimismo, el GORE deberá remitir a esta Contraloría Regional la documentación de respaldo que acredite el reintegro de los recursos no ejecutados, por \$ 51.840.784, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				
Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.1.8.	En cuanto al nuevo proyecto denominado "Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue".	El GORE deberá remitir a este Organismo de Control, un informe debidamente documentado que de cuenta del estado actual del proyecto, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				AC: Observación altamente compleja.
Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.2.2.	Referido a las diferencias no aclaradas respecto del proyecto "Reposición gimnasio municipal, Curanilahue".	El GORE deberá remitir los comprobantes de egreso, con su documentación de respaldo, que acrediten los nuevos pagos informados, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				C: Observación compleja.
Acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1.2.3.	En relación a la diferencia de \$ 200.000 en el proyecto "Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo", determinada a partir de lo informado por el departamento de finanzas del GORE y la División de Análisis y Control de Gestión del mismo servicio.	El Gobierno Regional deberá remitir los antecedentes de respaldo que aclaren dicha diferencia, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				MC: Observación medianamente compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 1.3.	Respecto a diferencias entre el avance financiero y físico de la obra "Construcción puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán",	El GORE deberá remitir a este Organismo de Control los comprobantes de egreso, con su documentación de respaldo, que acrediten los nuevos pagos informados, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				MC: Observación medianamente compleja.
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 1.5.1.	Referido al saldo disponible en la cuenta corriente del proyecto "Reposición escaleras cerro Cornou, Talcahuano".	El municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional, un informe debidamente documentado con el fin de acreditar que al 30 de junio de 2014, el monto sin ejecutar de los proyectos FNDP, \$ 40.783.338, se encuentra disponible en la cuenta corriente N° 52709052071, y enviar los antecedentes de respaldo de los estados de pago por un monto total de \$ 70.934.493, ello, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016. Asimismo, dicho municipio deberá remitir copia de acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario, en un plazo que no exceda del 6 de noviembre de 2015.				C: Observación compleja.
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 1.6.1.	Respecto a la situación financiera del proyecto "Construcción pasarela peatonal Los Claveles, San Pedro de la Paz",	La entidad comunal deberá remitir a esta Entidad Fiscalizadora, los decretos de pago y comprobantes de ingreso, con su documentación de respaldo, que acrediten las nuevas transferencias y				C: Observación compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
		pagos informados, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 2.1, letra a).	En relación a la rendición de los proyectos "Construcción casetas sanitarias" y "Construcción saneamiento sanitario integral",	El GORE deberá remitir a este Organismo de Control, los comprobantes contables allí indicados con su documentación de respaldo, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				C: Observación compleja.
Acápites III, Examen de Cuentas, numerales 2.1, letra b), y 2.3, letra b).	Sobre diferencias en los saldos registrados en el SIGFE al 31 de diciembre de 2013,	El Gobierno Regional deberá enviar a esta Contraloría Regional los antecedentes que acrediten el estado de la regularización en el referido sistema, de las discrepancias detectadas, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				MC: Observación medianamente compleja.
Acápites III, Examen de Cuentas, numeral 2.1, letra c), y 2.2, letra b).	Respecto de saldos pendientes de rendición de \$ 9.031.928 asociado al proyecto "Construcción casetas sanitarias villas Nueva Esperanza y España, Cabrero", y de \$ 1.599.955 del proyecto "Construcción parque urbano Postdam, Hualpén".	El GORE deberá remitir a este Organismo de Control, las respectivas rendiciones, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				C: Observación compleja.
Acápites III, Examen de Cuentas, numerales 2.2, letra a), y 2.3, letra a).	Respecto de información no proporcionada de rendiciones contabilizadas de los proyectos "Mejoramiento diversas calles,	El GORE deberá remitir a este Organismo de Control la documentación faltante, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				C: Observación compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
	Contulmo", "Construcción de evacuación de aguas servidas, Chillán Viejo", "Mejoramiento estero novoa" de San Carlos; "Construcción garitas peatonales" de San Ignacio; dos comprobantes asociados al proyecto "Construcción multicancha techada liceo E-397" y "Ajuste a gastos códigos 125, 1076, 1077 y 1078", ambos de Los Ángeles; y dos comprobantes contables del proyecto "Construcción pavimentos de circulación estadio municipal" de Chillán Viejo; "Construcción camarines multicancha el Sauce" de Portezuelo; "Construcción cerco e iluminación multicancha" de Coihueco; "Reposición sede social sector Quieme" de Quillón; "Construcción multicancha villa Mahuidantu 1" de El Carmen; "Reparación centro cívico" de Penco; "Construcción sede social Lo Rojas" de Coronel; "Construcción sede social provincial Redispa" de Los Álamos; "Construcción sala de máquinas 6° compañía de bomberos" de Los Ángeles; y "Construcción y					



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	NIVEL DE COMPLEJIDAD
	reposición aceras villa Ralco" de Alto Bío-Bío.					
Acápites III, Examen de Cuentas, numerales 2.2, letra c), y 2.3, letra c).	En cuanto al saldo pendiente de rendición de \$ 248.857.000 del proyecto ""Mejoramiento intersección Vicente Méndez-Paul Harris, Chillán"; y de aquellos indicados en el anexo N° 19, por \$ 1.677.435.486.	El GORE deberá informar a esta Contraloría Regional, sobre el estado actual de los proyectos, en un plazo que no exceda del 13 de enero de 2016.				MC: Observación medianamente compleja.



www.contraloria.cl